

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**PRÁCTICAS INADECUADAS DEL MANEJO DE DESECHO  
ORGÁNICO E INORGÁNICO QUE VULNERAN EL DERECHO  
A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE**

**ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2019**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**PRÁCTICAS INADECUADAS DEL MANEJO DE DESECHO  
ORGÁNICO E INORGÁNICO QUE VULNERAN EL DERECHO  
A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, agosto de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez Conzáles

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urízar

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala




**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 26 de julio de 2018.**

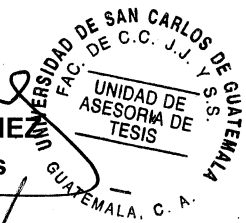
Atentamente pase al (a) Profesional, BERNER ALEJANDRO GARCIA GARCIA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN, con carné 201313265,  
 intitulado VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA PARA EL USO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN  
GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

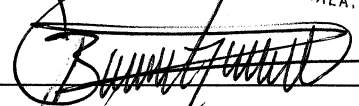
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 23 / 8 / 2018. f)



Asesor(a)  
 (Firma y Sello)  
 Licenciado

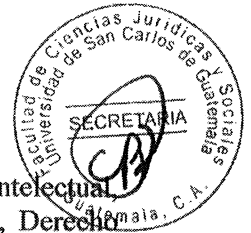
*Berner Alejandro Garcia Garcia*  
 Abogado y Notario



# G&G ABOGADOS Y NOTARIOS

García y Gutiérrez Bufete de Abogados y Notarios

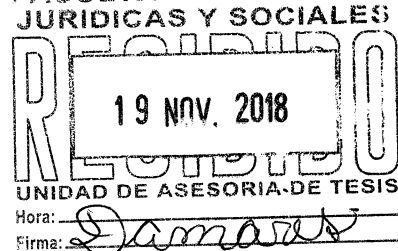
Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Derechos de Propiedad Industrial, Derecho Civil, Derecho de Familia, Derecho Informático, Derecho Notarial, Derecho Penal, Asesoría en percances automovilísticos.



Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Distinguido licenciado.

Guatemala, 19 de noviembre de 2018.



En cumplimiento al nombramiento de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete emitido por la unidad de tesis, como asesor de tesis del bachiller **ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN** con carné **201313265** la cual se intitula **“VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA PARA EL USO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN GUATEMALA”**; al revisar este título se comprobó que carecía de vinculación jurídica, por lo que se decidió efectuar el cambio a **“PRÁCTICAS INADECUADAS DEL MANEJO DE DESECHO ORGÁNICO E INORGÁNICO QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE”**, declarando expresamente que no soy pariente del bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me permito emitir el siguiente dictamen:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos legales importantes y de actualidad; ya que fundamenta su trabajo de investigación sobre las prácticas inadecuadas de los desechos orgánico e inorgánicos, los cuales exponen a un riesgo ambiental y afectación al Derecho de salud.
- b) Los métodos utilizados de la investigación fueron el análisis, la inducción, la deducción, la analogía y la síntesis; mediante los cuales el bachiller no solo logró comprobar la hipótesis, sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes para realizar buenas prácticas para el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos en Guatemala.
- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo el bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector asimismo hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca puesto que es un tema muy importante que no ha sido

9 calle, 10-53 zona 12. Teléfonos. 56560505, 54604070

[licalejandrogarcia@gmail.com](mailto:licalejandrogarcia@gmail.com)

# G&G ABOGADOS Y NOTARIOS

**García y Gutiérrez Bufete de Abogados y Notarios**

Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Derechos de Propiedad Industrial, Derecho Civil, Derecho de Familia, Derecho Informático, Derecho Notarial, Derecho Penal, Asesoría en percances automovilísticos.

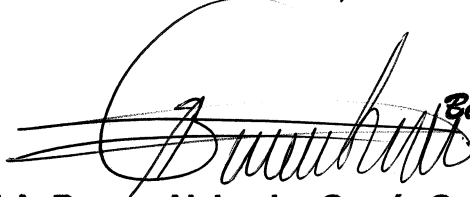
investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones incluso propuesta de proyectos de ley.

- e) En la conclusión discursiva, el bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática de los desechos y recomienda la generación de políticas para el manejo, control y tratamientos de los mismos en Guatemala.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como del extranjero, la técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.
- g) El bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema, en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

Por las razones mencionadas, considero que el trabajo de tesis que revisé del bachiller **ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN**, cumple con todo lo establecido en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que se continúe el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo a usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



Licenciado

*Berner Alejandro García García*  
Abogado y Notario

**M.A. Berner Alejandro García García**  
**Abogado y Notario**

**Maestro en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social – Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Máster en Ciencias Forenses – Universidad de Valencia, España / Universidad de San Carlos de Guatemala**  
Col. 12012

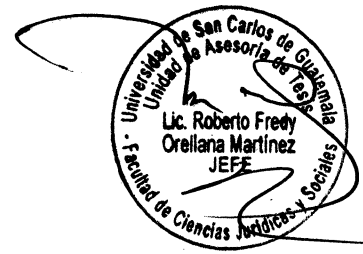
9 calle, 10-53 zona 12. Teléfonos. 56560505, 54604070

[licalejandrogarcia@gmail.com](mailto:licalejandrogarcia@gmail.com)





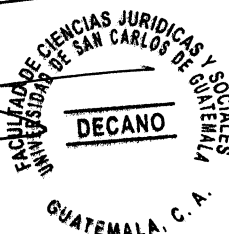
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

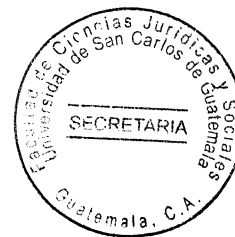


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de junio de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ARNEL ETINED RIVAS MARROQUIN, titulado PRÁCTICAS INADECUADAS DEL MANEJO DE DESECHO ORGÁNICO E INORGÁNICO QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





## **DEDICATORIA**

### **A DIOS:**

Fuente de misericordia y amor infinito, por quien todas las cosas son posibles y quien me ha dado la fuerza en todo momento para seguir adelante.

### **A MIS PADRES:**

Sammir Geovanni Rivas Velásquez y María de Jesus Marroquin Girón, por su amor y apoyo incondicional. A ustedes les debo todo lo que soy, son mi mayor inspiración.

### **A MIS HERMANOS:**

Boris Eduve, Yoheimy Amibaly, Betzaimy Haydee y Daimilet Odali Rivas Marroquín, que mi triunfo sea un triunfo vuestro.

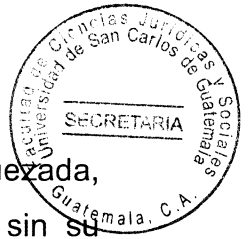
### **A MI FAMILIA:**

En general, para que vean, que con esfuerzo y con empeño se pueden alcanzar las metas.

### **A MI NOVIA:**

Astrid Elizabeth Rodríguez Muralles, por su amor, motivación, comprensión y por compartir conmigo este triunfo.





**A MI CATEDRÁTICA Y AMIGA:**

Licenciada Norma Beatriz Santos Quezada,  
con todo respeto y cariño, porque sin su  
ayuda no habría podido alcanzar mi meta.

**A MIS AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD:**

Quienes han estado conmigo apoyándome  
durante todas las etapas de estudio.  
Gracias por su amistad.

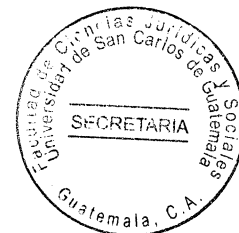
**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos  
de Guatemala, a la que prometo honrar en  
toda mi vida profesional y con la que estaré  
eternamente agradecido.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales, por haberme permitido, realizar en  
sus aulas que nunca olvidaré, mis estudios  
superiores.

## **PRESENTACIÓN**



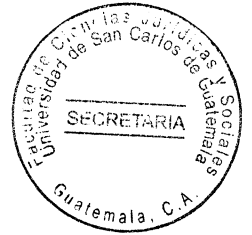
La investigación se refiere al análisis de las prácticas inadecuadas del manejo de desechos orgánicos e inorgánicos en Guatemala, debido a la contaminación generada por las mismas, vulnerando así el derecho a la salud y al medio ambiente.

Por pertenecer al campo de derecho ambiental y determinar la problemática planteada y su comprobación, se tomó como base para el desarrollo de la investigación de tipo cualitativa, los aportes doctrinarios y legales respecto al medio ambiente y la salud; así mismo la aplicación de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente como también del Código de Salud, durante el periodo comprendido del año 2017 al 2018.

El objeto del estudio es el medio ambiente y los sujetos del mismo, están constituidos por los desechos orgánicos e inorgánicos y la población del país.

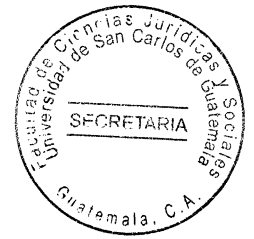
El aporte académico del estudio, es demostrar la necesidad que existe en Guatemala sobre la creación de una política que tenga como fin eliminar todo tipo de contaminación, determinando que no existe un procedimiento establecido en la legislación actual, proponiendo la implementación de una política enfocada en la creación de una ordenanza de higiene y salubridad, la cual debe estar establecida en la Ley de la materia, para que su cumplimiento sea de carácter obligatorio, en beneficio a los derechos de la sociedad para una mejor calidad de vida y garantizando un medio ambiente más sano.

## HIPÓTESIS



Actualmente el Estado de Guatemala como máxima autoridad debe encargarse a través de sus instituciones públicas correspondientes asegurar la protección del medio ambiente y de los derechos para una mejor calidad de vida toda la población, pero existe una deficiencia muy latente al no suscitar la prevención para contrarrestar la contaminación producida por las prácticas inadecuadas sobre el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, con lo cual se vulnera el derecho a la salud y al medio ambiente.

Esta problemática actual se soluciona con la implementación de una política enfocada en la creación de una ordenanza de higiene y salubridad por parte del Estado de Guatemala a través de sus órganos correspondientes específicamente por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ambiente para la eficiente protección del derecho a la salud y al medio ambiente, lo cual buscaría mitigar la contaminación por desechos orgánicos e inorgánicos producida por las prácticas inadecuadas en el manejo de los mismos.



## **COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS**

La hipótesis establecida en la tesis fue comprobada por medio de distintos métodos y técnicas de investigación.

Por medio del método deductivo se llegó a la existencia de la problemática planteada, partiéndose de los datos generales para llegar a los específicos. A través del método inductivo se demuestra el problema existente de altos niveles de contaminación por desechos orgánicos e inorgánicos producida por las prácticas inadecuadas en el manejo de los mismos. A través del método sintético se utilizó el análisis de resultados, así como la elaboración de la conclusión discursiva. A través del método analítico se realizó el estudio de los temas que conforman la investigación, así como los elementos en qué consisten, naturaleza, aspectos generales, específicos, sociales, económicos, instituciones encargadas y normativas jurídicas. Se utilizó el análisis jurídico doctrinario, debido a que las variables de la hipótesis responden al actual contexto en las normativas jurídicas de la República de Guatemala.

La hipótesis es válida debido a que, a través de la implementación de una política enfocada en la creación de una ordenanza de higiene y salubridad por parte del Estado de Guatemala a través de sus órganos correspondientes específicamente por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ambiente, evitaría todo tipo de contaminación producida por las prácticas inadecuadas del manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, teniendo como finalidad la eficiente protección del derecho a la salud y al medio ambiente.

## ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Partes de la Constitución Política de la República de Guatemala.....	8
1.3 Organismos del Estado.....	9
1.4 Derechos fundamentales.....	37
1.5 Derechos humanos.....	38
1.5.1 Integridad de los derechos humanos.....	40
1.5.2 Derechos de primera generación.....	40
1.5.3 Derechos de segunda generación.....	40
1.5.4 Derechos de tercera generación.....	41
1.5.5 Declaración de los Derechos Humanos.....	41
1.6. Derechos sociales.....	42
1.7. La salud.....	43
1.7.1 Definición.....	43
1.8. Derecho a la salud.....	45

### CAPÍTULO II

2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.....	47
2.1 Antecedentes.....	47
2.2 Funciones.....	54
2.3 Organización.....	58
2.4 Objetivos.....	59
2.5 Base legal.....	59

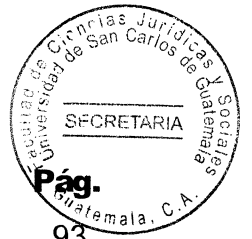
### CAPÍTULO III



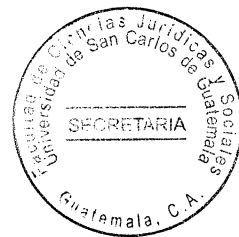
3. Derecho ambiental en Guatemala.....	61
3.1 Medio ambiente.....	63
3.2. Desecho.....	64
3.2.1 Desechos orgánicos.....	65
3.2.2 Desechos inorgánicos.....	67
3.3 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.....	68
3.3.1 Organización.....	68
3.3.2 Misión y visión.....	69
3.3.3 Servicios.....	70
3.3.4 Objetivos.....	71
3.3.5 Base legal.....	72

### CAPÍTULO IV

4. Prácticas inadecuadas del manejo de desecho orgánico e inorgánico que vulneran el derecho a la salud y al medio ambiente.....	75
4.1 Análisis jurídico doctrinario de la contaminación producida por prácticas inadecuadas del manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, que vulneran el derecho a la salud y al medio ambiente.....	76
4.2 Análisis sobre la generación de desechos por parte del sistema económico establecido en Guatemala.....	82
4.3 Los desechos y sus consecuencias en el derecho de salud.....	85
4.4 Ámbito económico y social actual sobre la contaminación producida por el mal manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.....	87
4.5 Prácticas y condiciones ambientales inseguras.....	89
4.6. Propuesta sobre adoptar una política ambiental eficiente, en cuanto a mejorar al medio ambiente, evitando la vulneración del derecho a la salud y solucionando la problemática de contaminación producida en Guatemala.....	90



<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA</b> .....	93
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	95



## INTRODUCCIÓN

Los derechos de calidad de vida que le pertenecen al ser humano por el hecho de serlo y que reconoce la Constitución de la República Política de Guatemala; así como también el medio ambiente, se ven vulnerados por la contaminación producida de las prácticas inadecuadas sobre el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. La contaminación ocasionada por estos factores es un problema latente, puesto que no se ha podido concientizar a la población guatemalteca sobre su responsabilidad.

Se establece la hipótesis sobre la necesidad de implementar una política enfocada en la creación de una ordenanza de higiene y salubridad, la cual resultaría factible para obtener resultados eficientes sobre la protección al medio ambiente, al derecho a la salud y demás derechos para una mejor calidad de vida de toda la población por parte del Estado de Guatemala a través de los órganos correspondientes. La hipótesis de la presente investigación se comprueba en la vulneración principalmente del derecho a la salud y al medio ambiente, al no emitirse una política adecuada de prevención por parte de los órganos correspondientes encargados en esta materia.

La tesis comprende cuatro capítulos; el primero de ellos, trata sobre la Constitución Política de la República de Guatemala, como sus antecedentes, partes, organismos del Estado, derechos humanos, derechos sociales, terminando con la clasificación el derecho a la salud; el segundo, se desarrolla lo que es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, finalizando con su base legal; en el tercero se presentan los antecedentes históricos del derecho ambiental en Guatemala, el medio ambiente y el



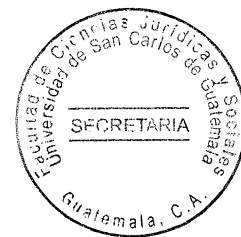


Ministerio de Ambiente y Recursos; en el cuarto se tratan sobre las prácticas inadecuadas del manejo de desecho orgánico e inorgánico que vulneran el derecho a la salud y al medio ambiente, así como la propuesta sobre adoptar una política ambiental eficiente, en cuanto a mejorar al medio ambiente, evitando la vulneración del derecho a la salud y solucionando la problemática de contaminación producida en Guatemala.

El objetivo general fue demostrar que no existe una normativa sobre una política enfocada en contrarrestar todo tipo de contaminación por parte del Estado de Guatemala y la urgente necesidad de su creación e implementación con lo cual se obtendría a través de su cumplimiento eficiencia a la protección del derecho a la salud y al medio ambiente.

Los métodos que fueron utilizados para realizar la presente investigación fueron el método deductivo, para poder establecer el marco teórico sobre el cual debe regularse el procedimiento para contrarrestar todo tipo de practicas inadecuadas sobre el uso de desechos en Guatemala; el método analítico debido a que se realizó un estudio del ambiente en que se genera la problemática ocasionada por el mal uso de los desechos orgánicos e inorgánicos y los niveles de contaminación que se están produciendo.

Por medio de este estudio se busca preponderar la importancia de implementar una política que tenga como fin eliminar todo tipo de contaminación en el país, brindando así la debida protección al derecho de salud y demás derechos para una mejor calidad de vida de toda la población, como la obtención de un medio ambiente mas sano.



## **CAPÍTULO I**

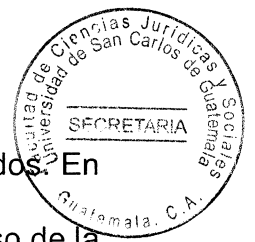
### **1. Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema que rige en el país. La Constitución regula los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la integración del estado y las garantías que se deben de proteger a todas las personas que se encuentren dentro del territorio de Guatemala. Con el paso del tiempo, Guatemala ha tenido una serie de constituciones que se adecuan a la situación socio política que vive el país, de las cuales se hace énfasis en las constituciones que han prevalecido en Guatemala para comprender con mayor exactitud su historia.

La Constitución Política de la República de Guatemala actual se estableció por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

#### **1.1. Antecedentes**

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1986 es la actual ley vigente y fundamental de Guatemala. Contiene 281 artículos y 22 disposiciones transitorias. Sus principales innovaciones fueron: el establecimiento de la Corte de Constitucionalidad y el cargo de Procurador de los Derechos Humanos.



“En 1993 se introdujeron algunas reformas referentes al antejercicio de los diputados. En 1998, una consulta popular rechazó las reformas constitucionales que el Congreso de la República de Guatemala había aprobado para reestructurar el Estado de Guatemala y facilitar el cumplimiento de los acuerdos de paz”.<sup>1</sup>

- **Constitución de Bayona (1808)**

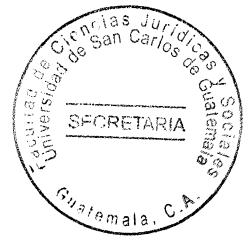
La primera Constitución que se rigió en el territorio guatemalteco fue la Constitución de Bayona, instaurada en el año de 1808 por José Bonaparte, hermano de Napoleón Bonaparte y que regía España y todos los países que era colonia española. En esos momentos, Guatemala llevaba el nombre de Capitanía General de Guatemala, componía de 146 Artículos entre los cuales regulaba ciertos derechos individuales, tales como la inviolabilidad de la vivienda y las limitaciones del derecho de libertad, como la detención legal, las cuales están reguladas.

- **Constitución de Cádiz (1812)**

Denominada como Constitución Política de la Monarquía Española fue el primer antecedente de una constitución como tal para Guatemala. Este proyecto contaba con 112 Artículos más una declaración de derechos que fueron llevados a la corte de Cádiz, y promulgada el 19 de marzo de 1812. Uno de los factores más importantes que regulaba esta Constitución es el proceso de formación de una ley.

---

<sup>1</sup> García Laguardia, Jorge Mario. **Breve historia constitucional de Guatemala**. Pág. 2.



- **Bases Constitucionales (1823)**

Las bases constitucionales son el primer paso para la creación de la primera Constitución de Guatemala, ya que estas bases se dan luego de la independencia de España en el año 1821. A pesar que en esas épocas, existía una parte de la población que deseaba crear la federación de países centroamericanos. Se emitió por medio de una Asamblea Nacional Constituyente, el 17 de diciembre de 1823 y se sancionó el 27 de diciembre del mismo año. En la Constitución de 1823, se denominan los Estados Federados del Centro de América y se determina a la religión católica como principal, excluyendo todas las demás.

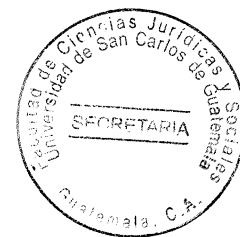
- **Constitución de la República Federal de Centroamérica (1824)**

Casi un año después de las bases constitucionales, el 22 de noviembre de 1824, la Asamblea Nacional Constituyente aprueba la nueva Constitución de la República Federal de Centroamérica.

Dentro de la Constitución de la República Federal de Centroamérica, se consagra “el sistema republicano, representativo y federal, siendo la elección popular la piedra angular de dicho sistema. Asimismo, se instauró la división de poderes y se permite nuevamente la libertad de culto”.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> **ibid.** Pág. 3.



- **Constitución del Estado de Guatemala (1825)**

El Estado de Guatemala, por medio de una Asamblea del Estado, reunida el 15 de septiembre de 1824 en La Antigua Guatemala, y con el fin de complementar la constitución de la República Federal de Centroamérica, promulga su propia constitución la cual queda aprobada el 11 de octubre de 1825.

“En dicha Carta Magna, se reconoce a Guatemala como un país o estado soberano, independiente y libre, a pesar de estar unidos a los demás países por la Federación”.<sup>3</sup>

Entre los derechos fundamentales que se reconocen en esta constitución se encuentran, la libertad de emisión del pensamiento, la libertad de acción, el derecho de petición, entre otros.

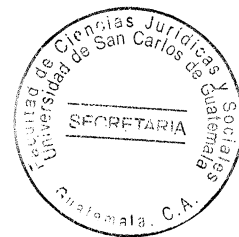
- **Acta Constitutiva de la República de Guatemala (1851)**

Este documento es la primera que se crea luego de la disolución de la Federación Centroamericana, tanto así que se ratifica, en dicho documento, la disolución.

Esta acta entra en vigencia el 19 de octubre de 1851. Se crea un gobierno presidencialista, con una vigencia de cuatro años y posibilidad de reelección.

---

<sup>3</sup> **ibid.** Pág. 4.



- **Ley Constitutiva de la República de Guatemala (1879)**

El Acta Constitutiva de la República de Guatemala estuvo casi 20 años vigente, luego de ello fue decretada el 11 de diciembre de 1879, la Ley Constitutiva de la República de Guatemala. Esta Ley Constitutiva tiene como antecedente la revolución liderada por Justo Rufino Barrios.

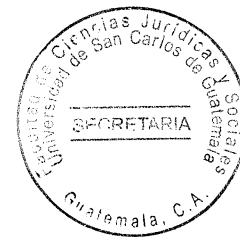
Esta Constitución tiene como elementos principales que fue laica, sumaria y que cuenta con el derecho a la exhibición personal. "Por primera vez, la Constitución usa el término garantías para establecer lo referente a la libertad de industria, emisión del pensamiento, propiedad y demás derechos inherentes de los guatemaltecos. Esta constitución sufrió varias modificaciones y reformas, entre las cuales se introducen el período de cuatro años para ser presidente".<sup>4</sup>

- **Constitución de la República Federal de Centroamérica (1921)**

Como trasfondo de esta Constitución, está el intento fallido de recuperar la Federación Centroamericana. La Constitución de la República Federal de Centroamérica nunca cobró vigencia, a pesar de haber sido decretada, el 9 de septiembre de 1921, por los representantes de Guatemala, Honduras y El Salvador. Sufrió varias reformas, específicamente, en los años 1927, 1935 y 1941, entre los cuales se incluían la idea de prolongar el periodo presidencial.

---

<sup>4</sup> **ibid.** Pág. 6.



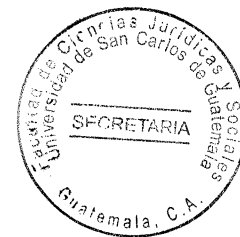
- **Constitución Política de la República de Guatemala (1945)**

En Guatemala, la fecha de 20 de octubre de 1944 se tiene muy presente como el día de la Revolución, en la que se derrocó al general Jorge Ubico. Desconociéndose si luego de este derrocamiento, el 11 de marzo de 1945, específicamente, se decreta la Nueva Constitución de la República de Guatemala, la cual tiene, entre otros varios, tres características importantes.

La primera es que los funcionarios públicos deben de ser honestos, el segundo es que se debe de mejorar la educación por medio de alfabetización y el tercero es que se debe de mejorar el sistema penitenciario. Cabe recalcar que en esta Constitución se dio mucho enfoque laboral, sobre todo el hecho que se fijan las jornadas de trabajo, un salario mínimo, el derecho a la huelga, la regulación del trabajo de mujeres, entre otros.

- **Constitución Política de la República de Guatemala (1956)**

Once años duró la Constitución, ya que el 2 de febrero de 1956, con Carlos Castillo Armas como presidente de la República, se decreta una nueva Constitución. Esta Constitución tuvo influencia de dos tratados ratificados, en el año de 1948, por Guatemala, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre los elementos importantes de la Constitución de 1956 se encuentra, el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, la mejora al régimen legal de las Universidades Privadas y se limitan los procesos de expropiación de la tierra.



- **Constitución Política de la República de Guatemala (1965)**

Manuel Ydígoras Fuentes fue derrocado, el 31 de marzo de 1963, por el Ministro de Defensa, coronel Enrique Peralta Azurdia. En virtud de este golpe de estado, en el 15 de septiembre de 1965, se decretó y sancionó la nueva Constitución Política de la República de Guatemala, la cual entró en vigencia el 5 de mayo de 1966.

Esta Carta Magna contenía 282 Artículos, entre los cuales se destaca la creación del puesto de vicepresidente de la República, se establece, nuevamente, el período de gobierno del presidente a cuatro años y se mantiene, como es hasta la fecha, la no reelección al cargo.

- **Constitución Política de la República de Guatemala (1985)**

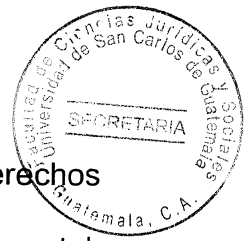
La Constitución que se rige actualmente en Guatemala, tiene sus orígenes en un golpe de Estado, realizado el 23 de marzo de 1982, en el cual una Junta Militar de gobierno, encabezada por los generales Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado Schaad y el coronel Francisco Luis Gordillo Martínez, quienes derrocaron al quien en ese momento era presidente, Fernando Romeo Lucas García.

“Promulgándose esta Constitución Política de la República de Guatemala el 31 de mayo de 1986 y entró en vigencia 14 de enero de 1986”.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> **ibid.** Pág. 8.





Esta Constitución se divide en dos partes, la parte dogmática que regula los derechos individuales y sociales y la parte orgánica que regula el Estado de Guatemala como tal, con sus divisiones de poderes y las relaciones internacionales.

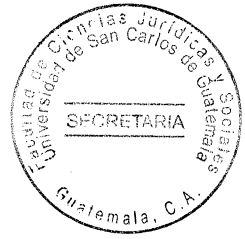
## **1.2. Partes de la Constitución Política de la Republica de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, jurídicamente se divide en cinco partes, las cuales son:

- a. Preámbulo: Consiste en la “Declaración solemne de la Asamblea Nacional Constituyente que contiene las necesidades y valores del pueblo que va a ser regido por la Constitución, además del bien común como responsabilidad y fin supremo del Estado, y la impulsión de los Derechos Humanos”.<sup>6</sup>
- b. Parte dogmática: Contiene el conjunto de normas jurídicas que regulan los derechos del individuo frente al Estado, da inicio desde el artículo 1 al artículo 139.
- c. Parte orgánica: Formada por las normas constitucionales que regulan la creación, organización y funcionamiento de los órganos estatales, es decir, de los órganos del poder público, da inicio desde el Artículo 140 al Artículo 262.
- d. Parte procesal, pragmática o práctica: En ésta se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución, con el objeto de defender el orden constitucional, la encontramos contenida en los títulos VI y VII, comprendiendo los Artículos 263 al 281.

---

<sup>6</sup> Vivanco Martínez, Ángela. **Curso de derecho constitucional**. Pág. 12.



### **1.3. Organismos del Estado**

La Constitución declara que Guatemala tiene un sistema de gobierno republicano, democrático y representativo. La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio en tres organismos.

El Estado de Guatemala está dividido en tres organismos, para evitar que el poder se concentre en una sola persona u organismo y para que los tres poderes se controlen entre sí.

#### **Organismo Legislativo**

Es el organismo encargado de hacer las leyes, de cambiarlas y de decir que ya no tienen valor cuando dejan de tenerlo. Este organismo está compuesto por diputados, que se eligen popularmente cada cuatro años y deben representar a los 22 departamentos de la República.

En Guatemala, al Organismo Legislativo, se le llama Congreso de la República.

#### **Organismo Ejecutivo**

Este organismo está integrado por el presidente, el vicepresidente, los ministros y viceministros. El presidente es el jefe de Estado y representa a la nación.



“Es el organismo encargado de ejecutar o realizar los programas del gobierno, a través de sus ministerios”.<sup>7</sup>

Los ministerios de Guatemala son los siguientes:

▫ **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**

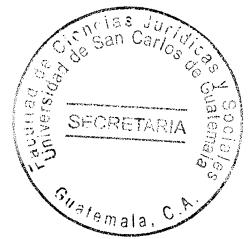
El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es uno de los catorce ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo del gobierno de Guatemala, bajo la dirección del presidente de la República de Guatemala. Su misión es ser la entidad encargada de consensuar y administrar políticas que propicien el desarrollo sustentable del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, a través de regulaciones claras y estables, acceso a recursos productivos, promoción de la empresariedad, organización, competencia y modernización.

“El objetivo general del ministerio es contribuir al mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población que depende directa e indirectamente de la agricultura, a través del fomento de la competitividad, la atención a la agricultura campesina y el manejo y resguardo de los recursos naturales, en un clima favorable que propicie la acción coordinada de los diferentes entes involucrados”.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> **ibid.** Pág. 16.

<sup>8</sup> Natareno, Thania. **Ministerios de Guatemala.** Pág. 4.



## Funciones

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con base en el Artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de uso sustentable de los recursos naturales renovables, todo ello de conformidad con la ley.
- b. Promover y velar por la aplicación de “normas claras y estables en materia de las actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente”.<sup>9</sup>
- c. Definir la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y de reservas de la nación y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación eficaz de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.
- d. Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, hidrobiológicos, forestales y fitozoosanitarios y administrar descentralizadamente su ejecución.

---

<sup>9</sup> **ibid.** Pág. 6.



e. En coordinación con el ministerio de educación y la comisión nacional del medio ambiente, formular la política de educación agropecuaria y sobre medio ambiente, promoviendo la participación comunitaria.

▫ **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

Su misión es ser el ente rector que direcciona, reglamenta y representa en el ámbito nacional a los sectores de comunicaciones, infraestructura y vivienda, ejecutando políticas y estrategias para integrar al país con servicios acorde al desarrollo social y económico de la nación, contribuyendo a mejorar la competitividad a través del ejercicio de una administración y control eficientes.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda también conocido como CIV o MICIVI le corresponde la formulación de políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país, al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y el espacio aéreo, a la obra pública, a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología, y a la política de vivienda y asentamientos humanos.

Asimismo, elabora las estrategias para integrar al país con servicios acorde al desarrollo social y económico de la nación, contribuyendo a mejorar la competitividad a través del ejercicio de una administración y control eficientes.



El CIV tiene a su cargo la construcción y remodelación de la infraestructura de edificios educativos, gubernamentales y del Estado.

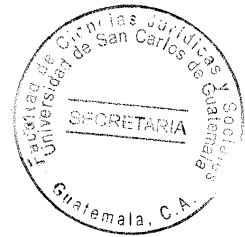
## **Funciones**

De acuerdo con el ministerio de comunicaciones, infraestructura y vivienda, con base en el Artículo 30 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Administrar en forma descentralizada y subsidiar o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras e infraestructura a su cargo.
- b. Proponer al Organismo Ejecutivo las “normas técnicas relativas a las obras públicas para lo cual deberá coordinarse con los otros ministerios correspondientes”.<sup>10</sup>
- c. Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- d. Crear y participar en la administración, contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- e. Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas de telecomunicaciones, correos y telégrafos velando para la pronta, estricta y eficiente aplicación.

---

<sup>10</sup> Castillo, Isabel. **Los ministerios de Guatemala y sus funciones.** Pág. 3.



## ▫ **Ministerio de la Defensa Nacional**

Es el ente rector y a quien corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la defensa de la soberanía nacional y la integridad del territorio. “Es a su vez el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del estado, con atribuciones operativas, administrativas y político estratégicas”.<sup>11</sup>

### **Funciones**

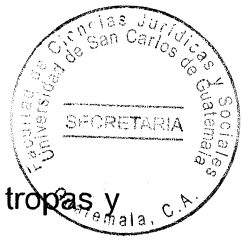
De acuerdo con el ministerio de la defensa nacional, con base en artículo 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Emitir las medidas necesarias para mantener la soberanía e integridad del territorio nacional y resguardar y proteger las fronteras.
- b. Ser el conducto de comunicación entre el presidente de la República y el ejército, y constituir el “centro general directivo, orgánico y administrativo en cuanto concierne al Ejército; encargarse de todo lo relacionado con el régimen, movilización decretada por el presidente de la República, doctrina del ejército, de acuerdo con su ley constitutiva; administrar lo concerniente a la adquisición, producción, conservación y mejoramiento de equipo de guerra”.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> **Ibid.** Pág. 5.

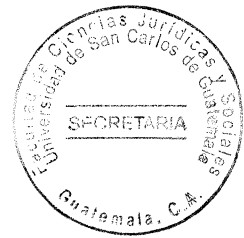
<sup>12</sup> **Ibid.** Pág. 7.



- c. Atender lo referente a la jerarquía, disciplina, instrucción y salubridad de las tropas y lugares de acuartelamiento; administrar lo relativo a los ascensos, retiros y excepciones militares, conforme a la ley, y actuar de conformidad con la Constitución Política de la República, y demás leyes, en lo concerniente a la impartición de justicia a los miembros del ejército.
- d. Organizar y administrar los servicios militares establecidos por ley y la logística militar, controlar, conforme a la ley, la producción, importación, exportación, consumo, almacenamiento, traslado, préstamo, transformación, transporte, adquisición, tenencia, enajenación, conservación de armas de tipo militar que están destinadas a uso militar, municiones, explosivos y toda clase de sustancias inflamables de uso bélico.
- e. Tomar las medidas necesarias para que, en caso de limitación a los derechos constitucionales, las autoridades militares asuman las atribuciones que les corresponde, así como, dictar las medidas pertinentes, para la prestación de su cooperación en casos de emergencia o calamidad pública, todo conforme a la Ley de Orden Público.

La firma de los acuerdos de paz y específicamente el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, constituye un cambio fundamental que involucró de manera particular al ejército de Guatemala. Los compromisos en dicho acuerdo establecen lo referente a la doctrina militar, educación militar, reducción, disolución del estado mayor presidencial y traslado del departamento de armas y municiones





## ▫ **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

Su misión es garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las y los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector salud a través de la conducción, coordinación, y regulación de la prestación de servicios de salud, y control del financiamiento y administración de los recursos, orientados al trato humano para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de las personas.

El Artículo 95 de la Constitución Política de Guatemala establece que la salud es un bien público. La salud de los habitantes de la nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

### **Funciones**

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en el Artículo 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. "Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública y, administrar, descentralizadamente, los programas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados".<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Natareno. **Op. Cit.** Pág. 10.



- b. Proponer las normas técnicas para la prestación de servicios de salud y coordinar con el ministerio de comunicaciones, infraestructura y vivienda las propuestas de normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c. Proponer la normativa de saneamiento ambiental y vigilar su aplicación.
- d. Realizar estudios y proponer las directrices para la ejecución de programas de vigilancia y control epidemiológico.
- e. Administrar en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de recursos humanos en el sector salud.
- f. Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencia por epidemias y desastres naturales.

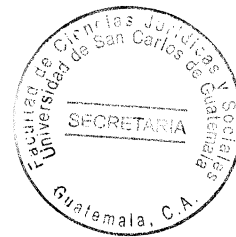
▫ **Ministerio de Gobernación**

Su función primordial es formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los ministros de Estado.

“El Ministerio de Gobernación, así como otros ministerios también tiene otra denominación por lo que es llamado Ministerio del Interior”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> **ibid.** Pág. 14.



## Funciones

“De acuerdo con el Ministerio de Gobernación, con base en el Artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son”.<sup>15</sup>

- a. Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
- b. Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.
- c. Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por leyes específicas.
- d. Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.
- e. Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que le compete.
- f. Prestar el servicio de notariado del Estado a través del escribano de cámara y de gobierno.
- g. Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.
- h. Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.

---

<sup>15</sup> **ibid.** Pág. 16.



- i. Representar, en el seno de la administración pública, al presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.
- j. Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.
- k. Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.
- l. Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

El Ministerio de Gobernación tiene como visión ser la institución eficiente y profesional, sujeta a la Constitución y las leyes y respetuosa de los derechos humanos que, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad, logre la gobernabilidad, seguridad interior y el apoyo a la justicia, con la participación de la sociedad y la coordinación sectorial, gozando de la confianza y credibilidad de la población.

▫ **Ministerio de Cultura y Deportes**

Su misión es fortalecer y promover la identidad guatemalteca y la cultura de paz, en el marco de la diversidad cultural y el fomento de la interculturalidad, mediante la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales de los pueblos que conforman la nación guatemalteca.

Al Ministerio de Cultura y Deportes le corresponde “atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, además de la protección de los



monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural, y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar”.<sup>16</sup>

## **Funciones**

De acuerdo con el ministerio de cultura y deportes, con base en el Artículo 31 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.
- b. Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la nación, de conformidad con la ley.
- c. Administrar descentralizadamente o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión.
- d. Promover y difundir la identidad cultural y valores cívicos de la nación en el marco de su carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.
- e. Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.
- f. Propiciar la repatriación y la restitución del Estado de los bienes culturales de la nación, sustraídos o exportados ilícitamente.
- g. Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.

---

<sup>16</sup> **ibid.** Pág. 18.



## ▫ **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es uno de los catorce ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo del gobierno de Guatemala, bajo la dirección del presidente de la República de Guatemala. “Su función primordial es velar por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y la constante superación de sus familias”.<sup>17</sup>

### **Funciones**

- a. Formular la política laboral, salarial y de salud e Higiene ocupacional del país.
- b. Promover y armonizar las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores; prevenir los conflictos laborales e intervenir, de conformidad con la ley, en la solución extrajudicial de estos, y propiciar el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos laborales; todo ello, de conformidad con la ley.
- c. Estudiar, discutir y, si fuere de beneficio para el país, recomendar la ratificación y velar por el conocimiento y la aplicación de los convenios internacionales de trabajo.
- d. En coordinación con el ministerio de relaciones exteriores, representar al Estado en los organismos internacionales relacionados con asuntos de su competencia y en los procesos de negociación de convenios internacionales sobre el trabajo, así como velar por la aplicación de los que estuvieren vigentes.

---

<sup>17</sup> **ibid.** Pág. 19.



- e. Administrar, descentralizadamente, sistemas de información actualizada sobre migración, oferta y demanda en el mercado laboral, para diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo.
- f. Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores.
- g. Diseñar la política correspondiente a la capacitación técnica y profesional de los trabajadores. La ejecución de los programas de capacitación será competencia de los órganos privados y oficiales correspondientes.
- h. Formular y velar por la ejecución de la política de previsión social, propiciando el mejoramiento de los sistemas de previsión social y prevención de accidentes de trabajo.

## **Visión y misión**

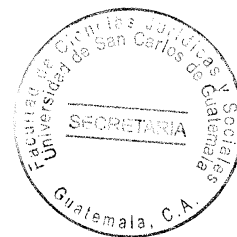
La visión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social es “ser un ministerio fortalecido, competente, moderno y confiable que promueva la cultura de respeto a la legislación laboral y el bienestar de la sociedad”.<sup>18</sup>

Su misión es “ser la institución del Estado de Guatemala encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad”.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> **ibid.** Pág. 21.

<sup>19</sup> **ibid.** Pág. 22.



## ▫ **Ministerio de Economía**

El Ministerio de Economía es el departamento de la administración general del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de economía, comercio, finanzas, industria, apoyo a la empresa, fomento de la competitividad, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Su visión es “ser la institución gubernamental que promueva una economía de libre mercado con responsabilidad social, que impulse el desarrollo económico sostenible a largo plazo con el propósito de elevar el nivel de vida de la población”.<sup>20</sup>

### **Funciones**

- a. Procurar por medio de la legislación pertinente, la competencia de todos los mercados con el objetivo de favorecer al consumidor.
- b. Actuar conforme a la ley para garantizar la libre competencia.
- c. Ejecutar las políticas de protección al consumidor, de fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal.
- d. Implementación de la política para el desarrollo de las mipymes, con el objetivo de aumentar la productividad y competitividad, dentro de un entorno económico y político favorable a su desarrollo.

---

<sup>20</sup> Castillo. **Op. Cit.** Pág. 12.



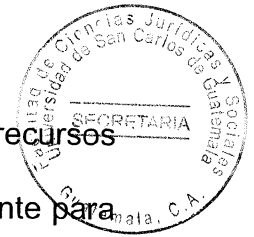


- e. Formular y ejecutar la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial y proponer las directrices para su ejecución.
- f. Conducir, por delegación del presidente de la República de Guatemala, las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral, y una vez aprobados y ratificados, encargarse de su ejecución.
- g. Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros ministerios y organismos del estado y con los sectores e instituciones interesadas, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional.
- h. Formular y ejecutar de conformidad con la ley la política arancelaria del país, y coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.
- i. Velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.

▫ **Ministerio de Finanzas Públicas**

El Ministerio de Finanzas Públicas es el que se encarga de dirigir las finanzas del país guatemalteco, lo cual lo hace responsable de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluye la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento tanto interno como externo, la ejecución presupuestaria, el registro y control de los bienes que son el patrimonio del Estado.

Siendo misión del Ministerio de Finanzas Públicas “generar y administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado, de manera eficaz, equitativa y transparente para alcanzar el bien común”.<sup>21</sup>



## Funciones

De acuerdo con el Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Formular la política fiscal y financiera del corto, mediano y largo plazo en función de la política económica y social del gobierno de Guatemala.
- b. Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución.
- c. Dirigir, coordinar y consolidar el proyecto del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
- d. Proponer a la superintendencia de administración tributaria SAT normas para desconcentrar la recaudación de impuestos.
- e. Coordinar con la SAT la programación de ingresos derivados de la recaudación tributaria.
- f. Transferir los recursos asignados en el presupuesto a los organismos y entidades del Estado.

---

<sup>21</sup> **ibid.** Pág. 14.



- g. Evaluar la ejecución presupuestaria del Estado cada cuatrimestre, y proponer a la presidencia de la República medidas correctivas que en el ámbito de su competencia sean necesarias.
- h. Definir la política para seleccionar proyectos y programas de inversión social, los cuales serán realizados con fondos propios, préstamos y cooperación externa.
- i. Fijar normas y procedimientos operativos “relacionados con el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado de acuerdo con la ley”.<sup>22</sup>

## **Visión**

La visión del Ministerio de Finanzas Públicas es ser ejemplo de administración y gestión pública cuyos resultados produzcan un impacto positivo en el desarrollo de Guatemala.

### ▫ **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**

Es la entidad del sector público especializada en materia ambiental y de bienes y servicios naturales del sector público, al cual le corresponde “proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales”.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> **ibid.** Pág. 16.

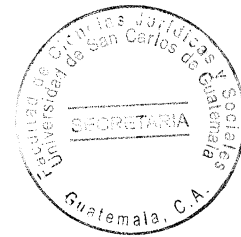
<sup>23</sup> **ibid.** Pág. 17.



## Funciones

Con base en el Artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país.
- b. Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado.
- c. Formular, en coordinación con el ministerio de agricultura, ganadería y alimentación, la política sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento.
- d. En coordinación con el consejo de ministros, incorporar el componente ambiental en la formulación de la política económica y social del gobierno, garantizando la inclusión de la variable ambiental y velando por el logro de un desarrollo sostenible.
- e. Diseñar, en coordinación con el ministerio de educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla.
- f. Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental.



- g. Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables.
- h. Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso.
- i. Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento.
- j. Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos.
- k. Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales.
- l. Elaborar y presentar anualmente el “informe ambiental del Estado”.<sup>24</sup>
- m. Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.

▫ **Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación es un organismo oficial que se encarga de gestionar las tareas administrativas relacionadas con la educación y normalmente también de la cultura. En algunos casos tiene el rango de secretaría de Estado.

Su misión es ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha

---

<sup>24</sup> **ibid.** Pág. 19.



diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

## **Funciones**

Con base en el Artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- a. Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b. Coordinar con “el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector”.<sup>25</sup>
- c. Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e. Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de

---

<sup>25</sup> **ibid.** Pág. 20.



docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

- f. Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g. Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h. Formular “la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado”.<sup>26</sup>

▫ **Ministerio de Energía y Minas**

El Ministerio de Energía y Minas es el ministerio del gobierno de Guatemala encargado de atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros.

Su misión es “propiciar y ejecutar las acciones que permitan la inversión destinada al aprovechamiento integral de los recursos naturales, que proveen bienes y servicios

---

<sup>26</sup> **ibid.** Pág. 22.



energéticos y mineros velando por los derechos de sus usuarios y de la sociedad en general".<sup>27</sup>

## **Funciones**

- a. Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía; promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
- b. Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.
- c. Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos, la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
- d. Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.
- e. Proponer y cumplir las normas ambientales en materia energética.
- f. Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.

---

<sup>27</sup> **ibid.** Pág. 23.





g. Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.

## **Visión**

La visión del Ministerio de Energía y Minas es “ser la institución rectora del sector energético y minero, que fomenta el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del país”.<sup>28</sup> Corresponde al Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de órgano rector del sistema, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y minería.

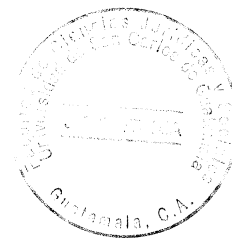
### ▫ **Ministerio de Desarrollo Social**

Su función es “diseñar, regular y ejecutar las políticas para mejorar el nivel de bienestar de las personas en pobreza y pobreza extrema, de manera que los dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, con respeto a los derechos humanos y constitucionales”.<sup>29</sup> Tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en la que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, asegurando su participación en los procesos de desarrollo del país.

---

<sup>28</sup> **ibid.** Pág. 24.

<sup>29</sup> **ibid.** Pág. 25.



## **Funciones**

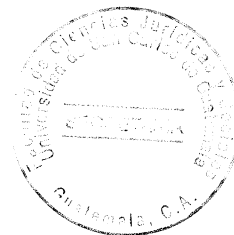
- a. Su función es también cumplir y velar que se cumpla el régimen jurídico sobre el diseño, ejecución, organización, control y prestación de servicios relacionados con los programas sociales, evitando la exclusión. La cartera también deberá formular la política de desarrollo social urbano y rural, apoyado en entidades públicas, municipalidades y sistema de consejos de desarrollo.
- b. El Ministerio de Desarrollo Social debe crear el sistema nacional de información social que incluya una base única de beneficiarios y así establecer normas para que los programas sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones político partidarias. El decreto de su creación señala que los programas sociales deben evitar la dependencia o codependencia permanente de la población vulnerable, debido a que deben ser temporales.

### ▫ **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Su función es la “formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional”.<sup>30</sup> El Ministerio de Relaciones Exteriores gestiona, coordina y ejecuta la política exterior con eficiencia y eficacia, respondiendo a los intereses del Estado de Guatemala en el marco del contexto internacional y a las necesidades de la población guatemalteca en el exterior.

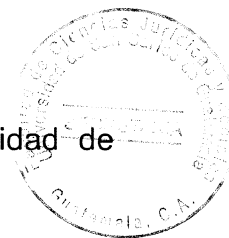
---

<sup>30</sup> **ibid.** Pág. 26.



## **Funciones**

- a. Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales, de inversiones; de préstamos; de turismo, medio ambiente, de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extraregionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.
- b. Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o con organismos multilaterales de áreas señaladas en la literal anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro ministerio o entidad de gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- c. Otras relacionadas con el desarrollo económico, científico tecnológico y ambiental y con el proceso de globalización económica.
- d. Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político; geopolítico; de derechos humanos; sobre Belice; integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional, litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados.
- e. Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en la literal anterior, siempre que la



representación del país no corresponda por ley a otro ministerio o entidad de gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.

- f. Otras relacionadas con “el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política”.<sup>31</sup>
- g. Atender lo relacionado con “información y comunicaciones internacionales de carácter oficial”.<sup>32</sup>

Tanto el presidente como el vicepresidente del Organismo Ejecutivo, son electos por votación popular, cada cuatro años.

Los ministros y viceministros son nombrados y removidos o destituidos por el presidente y se encargan de cuidar los asuntos de cada ministerio.

El Organismo Ejecutivo puede controlar lo que hace el gobierno, especialmente, por medio de la interpelación. Es decir, que el congreso puede llamar a un ministro para que explique algunas cosas relacionadas con su cargo, y si la explicación no le parece al congreso, puede recomendarle al presidente que lo quite del puesto.

## **Organismo Judicial**

El Organismo Judicial es el encargado de solucionar los problemas o conflictos sociales que se le presentan. Es su deber aplicar las leyes, hacer justicia y obligar a las

---

<sup>31</sup> **ibid.** Pág. 27.

<sup>32</sup> **ibid.** Pág. 28.



personas a que las cumplan. “Este organismo sólo puede impartir justicia tomando como base a la Constitución y las leyes de la República, Artículo 203, Constitución Política de la República de Guatemala”.<sup>33</sup>

Actualmente, el sistema de justicia en Guatemala está integrado de la siguiente forma:

El Organismo Judicial, incluye a la Corte Suprema de Justicia, tribunales de apelaciones, y otros órganos colegiados de igual categoría, juzgados de primera instancia y juzgados de paz.

La Corte Suprema de Justicia es el tribunal de mayor rango y tiene la responsabilidad de la administración del organismo judicial, incluyendo la labor de presupuesto y los recursos humanos.

“La Corte de Constitucionalidad es el máximo tribunal en materia constitucional”.<sup>34</sup>

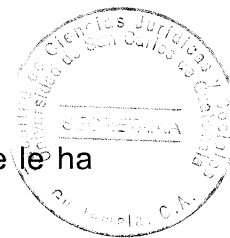
### **Trabajo de los jueces**

Los jueces son nombrados por la corte suprema de justicia. El juez tiene la autoridad y el conocimiento para juzgar a las personas que cometen delitos, porque ha estudiado las leyes. Todos tienen derecho a saber lo que los jueces hacen y nadie puede ser juzgado por tribunales secretos.

---

<sup>33</sup> Cardona Recinos, Rokaël. **Descentralización y democracia**. Pág. 17.

<sup>34</sup> **ibid.** Pág. 18.



Cada juez debe resolver los problemas que se presenten en el territorio que se le ha asignado.

También a cada juez sólo le toca resolver algunos asuntos y por eso hay diferentes jueces. El órgano máximo es la Corte Suprema de Justicia, pero los jueces en su tarea de hacer justicia, no reciben órdenes de nadie, ni de la corte, ni de los ministros o policía nacional civil, sólo deben cumplir con la ley.

#### **1.4. Derechos fundamentales**

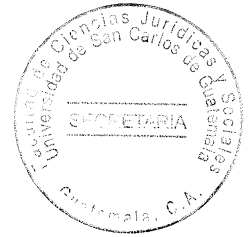
Son aquellos que hacen referencia a los derechos de las personas, reconocidos legalmente y protegidos procesalmente, es decir, son los derechos humanos. El concepto apareció en Francia en 1770, en el movimiento político que condujo a la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789. Su construcción teórica tiene mucho que ver Jellinek y su famosa teoría de los estados y los derechos políticos subjetivos.

Éstos se distinguen con varias denominaciones:

- Derechos humanos.
- Derechos del hombre.
- Derechos de la persona humana.

Los derechos fundamentales poseen las siguientes características:

- Son imprescriptibles: significa que no les afecta la prescripción.



- Inalienables: no son transferibles a otra persona.
- Son irrenunciables: significa que el sujeto no puede renunciar a ella.
- Universales: En el sentido que son poseídos por todos los hombres.

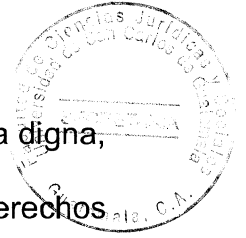
Algunos de los derechos fundamentales de los seres humanos son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a tener una vivienda.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la libertad.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la defensa.

Todos los guatemaltecos, desde el momento de su concepción, están amparados por ciertos derechos que el Estado de Guatemala les reconoce por medio de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### **1.5. Derechos humanos**

Son atributos y facultades que, por naturaleza tienen todas las personas, ya sean hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos, para poder vivir dignamente. Los derechos humanos se originan de la persona misma, aun cuando está dentro del vientre. Estos derechos nos pertenecen y nadie nos los puede quitar o negar.



“Los derechos humanos son todas esas condiciones que permiten llevar una vida digna, forman parte de la vida diaria, no están solamente escritos en un papel. Los derechos humanos son la base para convivir en un ambiente de libertad, justicia y paz”.<sup>35</sup>

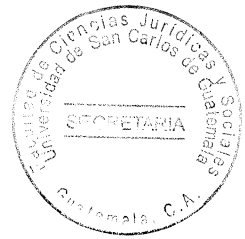
Los derechos humanos tienen ciertas características que son importantes conocer:

- Universales: Esto quiere decir que los derechos pertenecen a todos y todas de cualquier lugar del mundo, sin importar las costumbres, cultura, color, posición social.
- Inviolables: Quiere decir que nadie, ni autoridad ni persona civil o particular, pueden negar, quitar o destruir los derechos humanos.
- Intransferibles: Significa que no se pueden dar los derechos a otra persona, por mucho que se quiera. Los derechos humanos pertenecen a cada persona.
- Nunca prescriben: Esto significa que nunca se dejan de tener derechos humanos. Así como se obtienen al estar en el vientre de la madre, de igual manera se tienen al llegar a la ancianidad, porque en todo momento se es ser humano.
- Irrenunciables: Nadie puede renunciar a sus derechos humanos, porque le pertenecen por naturaleza. Nadie puede decir, no querer vivir o no querer tener salud o buena alimentación.
- Interdependientes: Quiere decir que todos los derechos humanos se relacionan entre sí. Por ejemplo, el derecho a la vida se relaciona con el derecho al trabajo, a la alimentación, la salud.

---

<sup>35</sup> Pérez Luño, Antonio Enrique. **Derechos humanos, estado de derecho y constitución.** Pág. 14





### **1.5.1. Integridad de los derechos humanos**

Los derechos humanos pueden agruparse según fueron evolucionando o fueron siendo reconocidos. Por eso se dicen derechos de primera, derechos de segunda y derechos de tercera generación.

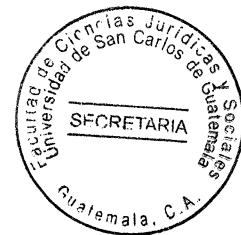
### **1.5.2. Derechos de primera generación**

Aquí se toman en cuenta los derechos civiles y políticos y se refieren a todos los derechos humanos individuales y sociales que cada individuo tiene. Entre derechos éstos están:

- Derecho a elegir y ser electo
- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad
- Derecho a la seguridad personal
- Derecho a la justicia
- Derecho al desarrollo integral de la persona

### **1.5.3. Derechos de segunda generación**

Son los derechos de tipo social y cultural. Buscan la satisfacción de necesidades, a través del cumplimiento de los compromisos del Estado para con el pueblo. Estos derechos son:



- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a un salario justo
- Derecho a participar en la vida cultural

#### **1.5.4. Derechos de tercera generación**

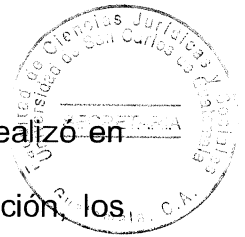
A estos derechos también se les llama derechos de los pueblos o derechos solidarios. En estos derechos están: los civiles y políticos, los económicos y los de cooperación entre los grupos y pueblos que forman la sociedad y entre las naciones. Por ejemplo:

- Derecho a la paz
- Derecho al desarrollo
- Derecho al medio ambiente

#### **1.5.5. Declaración de los Derechos Humanos**

Tomando en cuenta que el poco conocimiento, poca conciencia o menosprecio que se ha tenido de los derechos humanos, ha causado actos que dañan a toda la humanidad.

La Organización de las Naciones Unidas ONU, en la que están representados la mayoría de los países del mundo, decidió declarar obligatorio el conocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos, entre todos los países miembros.



Esto es lo que se conoce como declaración de los derechos humanos y se realizó en Washington, Estados Unidos, el 10 de diciembre de 1948. En esta declaración, los países que participaron se comprometieron, desde entonces, a velar porque todos sus ciudadanos conozcan los derechos humanos, los respeten, vivan y defiendan.

En Guatemala, los derechos humanos, ya no se encuentran respaldados sólo por la Declaración de Derechos Humanos, sino que también por la Constitución Política de la República de Guatemala que le da respaldo legal, para asegurar su cumplimiento.

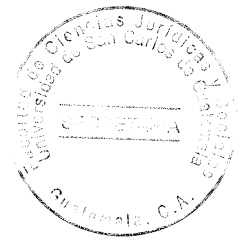
### **1.6. Derechos sociales**

“Los derechos individuales son los que tienen que ver con una persona en particular, en cambio, los derechos sociales, son los que tienen que ver con las personas, pero como parte de un grupo o una comunidad con quien el Estado tiene obligaciones que cumplir”.<sup>36</sup> Por ejemplo, el Estado está obligado a dar educación, salud, protección y asistencia a la familia, es decir, a brindarle un nivel de vida adecuado.

Los derechos sociales son aquellas especialidades de derecho que se basan en una serie de principios y normas que tienen por objeto proteger, velar, integrar y pautar el comportamiento y las actitudes de los individuos que viven de su trabajo y a aquellos que se les puede describir como económicamente débiles.

---

<sup>36</sup> **ibid.** Pág. 18.



## 1.7. La salud

Antes hacer énfasis en la definición de lo que significa el término salud se hace necesario ver donde se encuentra el origen etimológico del citado concepto. Más exactamente hay que subrayar que se halla en el latín y en concreto en la palabra *salus*. La salud es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo es decir un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra o a nivel objetivo que se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión. El término salud se contrapone al de enfermedad, y es objeto de especial atención por parte de la medicina y de las ciencias de la salud.

### 1.7.1. Definición

Según la Organización Mundial de la Salud OMS, la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como “el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro es decir celular y macro o sea social”.<sup>37</sup>

El estilo de vida, es decir el tipo de hábitos y costumbres que posee una persona, puede ser beneficioso para la salud, pero también puede llegar a dañarla o a influir de

---

<sup>37</sup> Aizenberg, Marisa. **Estudios acerca del derecho a la salud**. Pág. 11.

modo negativo sobre ella. Por ejemplo, un individuo que mantiene una alimentación equilibrada y que realiza actividades físicas en forma cotidiana tiene mayores probabilidades de gozar de buena salud. Por el contrario, una persona que come y bebe en exceso, que descansa mal y que fuma, corre serios riesgos de sufrir enfermedades evitables.



En grandes rasgos, la salud puede reconocerse y analizarse desde dos perspectivas: la de la salud física y la de la salud mental, aunque en realidad se trata de dos aspectos relacionados entre sí. Para mantener la salud física en óptimas condiciones, se recomienda realizar ejercicios de forma periódica y tener una dieta equilibrada y saludable, con variedad de nutrientes y proteínas.

Así, es importante recalcar que para gozar de una magnífica salud física se hace necesario que la persona en cuestión cuenta con una serie de hábitos tanto alimenticios como deportivos. Así, respecto al primer aspecto hay que subrayar que las dietas que se realicen deben ser nutritivas y equilibradas obviándose en la medida de lo posible todo lo que se refiere a la ingesta de alcohol y otras drogas, y también a dejar de lado el tabaco.

En cuanto a la práctica de deporte existen muchas disciplinas que contribuyen a que el individuo goce de una buena forma. Así, se puede llevar a cabo la práctica de la natación, el ciclismo o el trote. No obstante, es cierto que en los últimos años las disciplinas deportivas que han experimentado un mayor crecimiento son aquellas que



no sólo permiten mantener una buena forma física sino también un equilibrio **psíquico**.

Este sería el caso, por ejemplo, del yoga o de pilates.

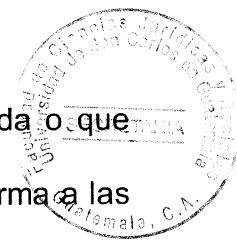
La salud mental, por su parte, apunta a aglutinar todos los factores emocionales y psicológicos que pueden condicionar a todo ser humano y obligarlo a emplear sus aptitudes cognitivas y su sensibilidad para desenvolverse dentro de una comunidad y resolver las eventuales demandas surgidas en el marco de la vida cotidiana. Cabe destacar que las ciencias de la salud son aquellas que permiten obtener los conocimientos necesarios para ayudar a prevenir enfermedades y a desarrollar iniciativas que promuevan la salud y el bienestar tanto de una persona en particular como de la comunidad en general. La bioquímica, la bromatología, la medicina y la psicología, entre otras, son ciencias de la salud.

### **1.8. Derecho a la salud**

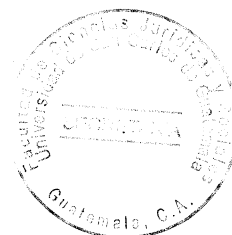
Es el derecho que tienen todos los guatemaltecos a tener o disfrutar de una buena salud física y mental.

Es obligación del Estado proteger, sin discriminación alguna, la salud de todas las personas que viven en Guatemala y brindar asistencia o ayuda social para evitar enfermedades y curar las que ya existen, Artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por eso de tal manera debe realizar campañas de vacunación, construir centros y puestos de salud con buena atención médica y dar medicinas en cada comunidad.

El Estado también debe cuidar que la leche que vendan no esté contaminada o que tenga agua, que la manteca o aceite no sea cebo de animal, porque eso enferma a las personas, a esto se le conoce como control de calidad de productos y está en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 96. La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 98, establece que las comunidades tienen derecho y el deber de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.



## CAPÍTULO II



### 2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de acuerdo a la Constitución Política de la República es el encargado del despacho de los negocios del organismo ejecutivo en cuanto a salud en base al artículo 193, ello implica el velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes y por lo tanto deberá desarrollar acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social según lo establece el Artículo 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

“Dicho ministerio está conformado por diferentes departamentos, unidades y servicios de salud”.<sup>38</sup>

#### 2.1. Antecedentes

La Constitución Política de la República de Guatemala del 13 de marzo de 1945 crea los ministerios y ministros de Estado, en el cual tendría cada ministro uno o más subsecretarios para sustituirlo en su orden en los casos de ausencia o falta temporal del titular de la cartera. La Constitución Política del 15 de octubre de 1965 crea los

---

<sup>38</sup> Weidensdorfer, Peggy. **Country Paper Guatemala**. Pág. 4.



viceministros en lugar de subsecretarios quienes tendrían las mismas calidades de su nombramiento con los ministros.



El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS fue por creado el 28 de octubre de 1946 por el Decreto No. 295 del congreso de la República de Guatemala y firmado por el entonces presidente de la República de Guatemala el doctor Juan José Arévalo.

Actualmente el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se encuentra anexo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que es una entidad descentralizada del Estado, su fin primordial es la seguridad social de país, como parte de sus funciones desarrolla un componente principal de atención médica destinado a los trabajadores asalariados afiliados y sus dependientes con dos programas que son el de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia IVS y el de Accidentes, Enfermedad Común y Maternidad AEM.

“El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha tenido diversos cambios en lo que se refiere a su organización. Mediante el Artículo 170 de la Constitución Política de la República de Guatemala sustituye el nombre por Dirección General de Servicios de Salud y es cuando se crea el Consejo Nacional de Salud, el cual estuvo presidido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ministerio de la Defensa Nacional, representado por el negociado de Sanidad Militar, Consejo de Bienestar Social y otras”.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> **ibid.** Pág. 5.

En 1969 fue reorganizado nuevamente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS mediante el acuerdo gubernativo número 23-69, estableciendo las divisiones en la dirección general de servicios de salud como: salud materno infantil y familiar, epidemiología, saneamiento ambiental, servicios técnicos generales, así como las subdirecciones normativa y ejecutiva estableciendo las cinco regiones y áreas de salud.



El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS garantiza la prestación de servicios gratuitos a aquellas personas y sus familias, cuyo ingreso personal no les permita costear parte o la totalidad de los servicios de salud prestados, Código de Salud Decreto 90-97, Artículo 9.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta en total con 1304 establecimientos de salud de diversa complejidad. El instituto guatemalteco de seguridad social dispone de 139 establecimientos.

El proceso de reforma se inició formalmente en el país en 1996 con el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud PMSS financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que ha permitido el acceso a los programas básicos de salud de los grupos de población con mayor postergación.

El financiamiento de la salud proviene de bolsillo de hogares principalmente, gobierno central, empresas y cooperación internacional. El gasto en salud como porcentaje del

producto interno bruto ha mostrado un incremento total del 15% en el año 2003 respecto a 1999.



En los últimos años la reforma del sector ha permitido mejorar el acceso a los servicios de salud de la población con mayor postergación, el acceso se incrementó en 66 % de 1990 a 2004.

La principal estrategia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la prestación de servicios básicos y aumento de cobertura es el Sistema Integral de Atención en Salud SIAS principalmente en el primer nivel de atención, que presta servicios a la población con énfasis en la mujer, en la niñez y riesgos ambientales.

La formación de profesionales en salud corresponde a las universidades. Cinco de las 14 existentes en el país forman médicos y cirujanos, de las cuales la nacional ofrece la carrera en la capital y en el occidente del país, tres privadas solamente en la capital y una privada en la región occidental. Como parte de los procesos de la reforma de salud, se elaboraron en el año 1998, todas las normas de atención de los programas prioritarios para los tres niveles.

En el año 2005, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN inició con los esfuerzos de construir con una estrategia nacional para la reducción de la desnutrición crónica, cuya meta es reducir en 10 puntos porcentuales la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años para el año 2012. La estrategia se enfoca en la relación madre hijo, buscando reducir la prevalencia de desnutrición crónica focalizando



los esfuerzos en niños de cero a cinco años y madres embarazadas y lactantes en los municipios escogidos.

Esta estrategia es de carácter multi institucional, entre los cuales se encuentran el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República SOSEP, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, el Ministerio de Educación MINEDUC, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN, el Instituto de Fomento Municipal INFOM y gobiernos locales.

La estrategia de la administración 2004-2008 fue el programa creciendo bien ejecutado por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República SOSEP. En el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS se creó el programa de VIH/SIDA y el programa de salud reproductiva, los cuales abarcan además las enfermedades de transmisión sexual.

En el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS se encuentra el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, el cual se basa en el control y regulación de las normas de atención y manuales de referencia y mediante la vigilancia epidemiológica para detectar cambios en los patrones de la enfermedad y prevenirla. Dentro de este programa se encuentran las siguientes enfermedades: Chagas, malaria, dengue y oncocercosis,

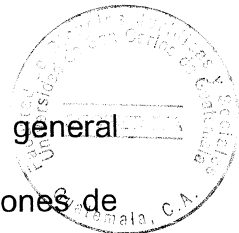


En el transcurso del año 2005, se actualizaron y en 2006 fueron socializadas a través de un diplomado dirigido a todo el personal responsable de la atención directa de personas en los servicios de salud del primero y segundo nivel.

Durante el año 2006 fue elaborado por el programa de investigaciones universitarias de desarrollo humano bajo el proyecto: de la construcción social del futuro de la salud en Guatemala, además del mapeo político y aproximación a las visiones de futuro de actores de salud para Guatemala.

La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2008-2009 señala que la desnutrición crónica en niños de 5 años, según referencia del Centro Nacional de Estadísticas de Salud NCHS y la Organización Mundial de la Salud OMS correspondientes fue de 43.4% y 49.8%; tasa de mortalidad infantil de 30 por cada mil nacidos vivos y un riesgo en mujeres de morir durante el embarazo, parto y puerperio, razón de mortalidad materna de 140 por cien mil nacidos vivos.

El sistema de salud de Guatemala está segmentado en varios subsistemas, los cuales brindan atención a diferentes usuarios. A pesar del funcionamiento de los subsistemas no existe la cobertura total. Las personas atendidas por el sector público durante el 2011 alcanzaron 201900,399 de consultas. En dicho monto participaron el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, el Instituto de Seguridad Social IGSS, los Ministerios de la Defensa y de Gobernación.



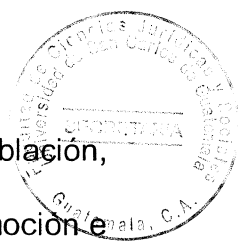
La situación epidemiológica 2011, las primeras cuatro causas de morbilidad general son: infecciones respiratorias agudas, gastritis, parasitismo intestinal e infecciones de las vías urinarias, lo que representa el 75% del total de las consultas. Al realizar acciones preventivas se lograría reducir significativamente las mismas.

Guatemala, es considerado el tercer país con más altos índices de muerte materna en América latina, la razón de mortalidad materna es 140 por 100,000 nacidos vivos año 2015; la tasa de mortalidad infantil es de 30 muertes por 1,000 nacidos vivos para el mismo periodo.

La situación de la salud encontrada por las nuevas autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, que asumieron en enero del 2016, revela que Guatemala es una de las naciones latinoamericanas, que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2011 la desnutrición crónica talla y edad a nivel nacional fue 49.3%.

En 2016 la población atendida por el sistema de salud, se maneja en la jerga común que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS cubre al 80% de la población, el Instituto de Seguridad Social IGSS a un 8%, las entidades privadas y privadas no lucrativas a un 4%.

A principios del 2016 se encontró en el sistema integral de atención en salud SIAS, material que impulsa la estrategia de municipios saludables, definida como aquel municipio donde todas sus autoridades, instituciones, organizaciones y ciudadanos



trabajan conjuntamente para mejorar la salud y la calidad de vida de su población, mediante la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana; la promoción e implementación de políticas públicas saludables; el mejoramiento de los ambientes y entornos; la promoción de prácticas de vida saludables y la mejora continua de la calidad de sus servicios públicos.

## 2.2 Funciones

“El ministerio de salud y asistencia social, cumplirá las funciones siguientes”:<sup>40</sup>

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del sector administrativo de salud y protección social.
2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de salud y protección social.
3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del gobierno nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.
4. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.

---

<sup>40</sup> **ibid.** Pág. 11.




5. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.
6. Formular, adoptar y coordinar las acciones del gobierno nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales.
7. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión y aplicación de los avances nacionales e internacionales, en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
8. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de protección de los usuarios, de promoción y prevención, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de prestación de servicios y atención primaria, de financiamiento y de sistemas de información, así como los demás componentes del sistema general de seguridad social en salud.
9. Formular, adoptar y evaluar la política farmacéutica, de medicamentos, de dispositivos, de insumos y tecnología biomédica, y establecer y desarrollar mecanismos y estrategias dirigidas a optimizar la utilización de los mismos.
10. Establecer los mecanismos para adelantar negociaciones de precios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.
11. Formular y evaluar la política de talento humano en salud, en coordinación con las entidades competentes, que oriente la formación, ejercicio y gestión de las profesiones y ocupaciones en salud.
12. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar “el servicio social obligatorio de los profesionales y ocupaciones del área de la salud”.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> **Ibid.** Pág. 12.



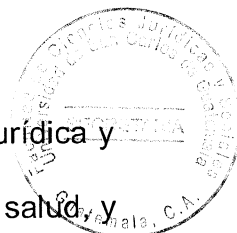
- 
13. Definir los requisitos que deben cumplir las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud para obtener la habilitación y acreditación.
  14. Regular la oferta pública y privada de servicios de salud, la organización de redes de prestación de servicios y establecer las normas para la prestación de servicios y de la garantía de la calidad de los mismos, de conformidad con la ley.
  15. Participar en la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones, beneficios económicos y otras prestaciones.
  16. Participar en la formulación y evaluación de la política para la definición de los sistemas de afiliación, protección al usuario, aseguramiento y sistemas de información en pensiones.
  17. Formular la política de salud relacionada con el aseguramiento en riesgos profesionales y coordinar con el Ministerio de Trabajo su aplicación.
  18. Formular y evaluar la política para la definición de los sistemas de afiliación, garantía de la prestación de los servicios de salud y sistemas de información en riesgos profesionales.
  19. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción social a cargo del ministerio.
  20. Realizar los estudios y el análisis de viabilidad, estabilidad y equilibrio financiero de los recursos asignados a la salud y promoción social a cargo del ministerio.
  21. Administrar los recursos que destine el gobierno nacional para promover la sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud, cuando quiera que no exista norma especial que los regule o reglamente, ni la administración se encuentre asignada a otra entidad.



22. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades que “apoyen o promuevan el cumplimiento de las funciones o fines inherentes al ministerio de salud y protección social, así mismo, destinar recursos de su presupuesto para la creación, funcionamiento e inversión del instituto de evaluación de tecnologías en salud de que trata el Artículo 92 de la Ley 1438 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o al de las asociaciones, fundaciones o entidades que constituya”.<sup>42</sup>
23. Definir y reglamentar los sistemas de información del Sistema de Protección Social que comprende afiliación, recaudo, y aportes parafiscales. La administración de los sistemas de información de salud se hará en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
24. Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida.
25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.
26. Promover la articulación de las acciones del Estado, la sociedad, la familia, el individuo y los demás responsables de la ejecución de las actividades de salud, riesgos profesionales y promoción social a cargo del ministerio.

---

<sup>42</sup> **ibid.** Pág. 14.



27. Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión jurídica y la ratificación de le<sup>®</sup> tratados o convenios internacionales relacionados con salud y promoción social a cargo del ministerio, en coordinación con las entidades competentes en la materia.
28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del ministerio.
29. Asistir técnicamente en materia de salud, y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.
30. Preparar las normas, regulaciones y reglamentos de salud y promoción social en salud, aseguramiento en salud y riesgos profesionales, en el marco de sus competencias.
31. Administrar los fondos, cuentas y recursos de administración especial de protección social a cargo del ministerio.

### **2.3. Organización**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala se organiza de la siguiente manera:

#### **Despacho ministerial**

- Ministro de salud pública y asistencia social
- Viceministro administrativo



- Viceministro técnico
- Viceministro hospitalario
- Viceministro estratégico

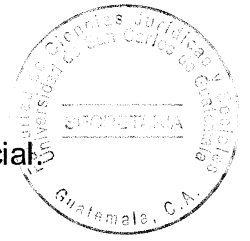
## **2.4. Objetivos**

El Ministerio de Salud y Asistencia Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el sistema general de seguridad social en salud y el sistema general de riesgos profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará establecerá y definirá los lineamientos relacionados a con los sistemas de información de la protección social.

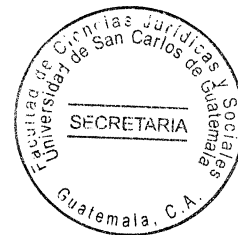
## **2.5. Base legal**

- Constitución Política de la Republica, Artículo 94.
- Código de Salud, Artículo 4º. del Decreto 90-97 del Congreso de la República.



- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas Decreto No. 114-97

## CAPÍTULO III



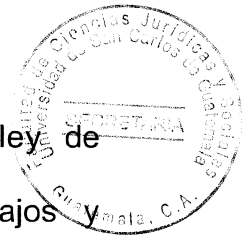
### 3. Derecho ambiental en Guatemala

Para Guatemala como para muchos otros países del mundo, la Conferencia de Estocolmo de 1972, marcó el punto de partida para avanzar en temas de la protección y conservación del medio ambiente, los gobiernos que participaron empezaron a tomar en cuenta la importancia de la situación del ambiente.

La participación de Guatemala en dicha conferencia fue adornada por el honor de representar a otros países como El Salvador, Honduras ya que se le delegó dicha tarea a Guatemala. El gobierno de Guatemala al suscribir dicha declaración se comprometió a hacer cumplir los acuerdos y recomendaciones que la misma contenía, así como promover el desarrollo de políticas ambientales.

Su antecedente surgió a partir del año 1973. En ese año el presidente de la Republica de Guatemala tiene como finalidad cumplir con la comisión dada en Estocolmo con el acuerdo gubernativo del 3 de mayo de 1973.

En el año 1975, el 20 de enero el ministro de gobernación en su calidad de presidente de dicha comisión acordó crear a nivel técnico la comisión asesora para el presidente de la comisión. Siendo uno de sus fines proponer norma y reglamentos relacionados con la problemática ambiental. La comisión ejerció su trabajo ad honorem.



En el año 1976, en octubre la comisión presentó un anteproyecto de ley de conservación y mejoramiento de medio ambiente; producto de los trabajos y conclusiones obtenidos en el primer seminario sobre problemas ambientales en Guatemala.

En el año 1979, el estudio realizado por el Dr. Barrera Méndez jurista del personal de Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente INDERENA de la República de Colombia, enviado por el Programa de la Naciones Unidas para el Ambiente PNUMA, constituyó una valiosa contribución que permitió mejorar el anteproyecto, luego fue enviado por el ejecutivo al congreso como iniciativa de ley.

En el año 1982, el 23 de marzo fue disuelto dicho congreso, a este proyecto se le hicieron algunos cambios sugeridos por la iniciativa privada presentada por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras CACIF, un nuevo anteproyecto de ley debidamente revisado y ampliado inició su recorrido de trámites y consultas en los ministerios e instituciones que tiene injerencias.

“En el año 1983, fue remitido al suprimido ex consejo de Estado habiendo sido aprobado el 9 de junio”.<sup>43</sup>

En el año 1984. el 4 de enero se presentó otro anteproyecto de ley al ministro de gobernación y al presidente de la comisión para su consideración.

---

<sup>43</sup> Pérez, Emiliana. **Derecho ambiental**. Pág. 3.



En el año 1986, el 6 de marzo fue presentado el último anteproyecto de ley ambiental al congreso de República, este finalmente fue aprobado y se publicó el 19 de diciembre de 1986

Cabe señalar que en el acuerdo gubernativo Número 204-86 se creó la Comisión Nacional del Medio Ambiente CONAMA la cual ya no existe. Porque a partir del año 2000 se crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **3.1. Medio ambiente**

El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

Los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos como las tradiciones, por ejemplo, componen el medio ambiente. La conservación de éste es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

Se conoce como ecosistema al conjunto formado por todos los factores bióticos de un área y los factores abióticos del medio ambiente; en otras palabras, es una comunidad de seres vivos con los procesos vitales interrelacionados.





La ecología es otra noción vinculada al medio ambiente, ya que se trata de la disciplina que estudia la relación entre los seres vivos y su entorno, cuya subsistencia puede garantizarse a través de un comportamiento ecológico, que respete y proteja los recursos naturales.

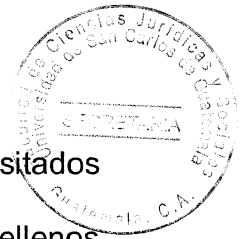
Podría decirse que el medio ambiente incluye factores físicos como el clima y la geología, biológicos como la población humana, la flora, la fauna, el agua y socioeconómicos como lo son la actividad laboral, la urbanización, los conflictos sociales.

### **3.2 Desecho**

El desecho es aquel material, sustancia, objeto, cosa, que se necesita eliminar porque ya no ostenta utilidad.

Cabe destacar, que como indicáramos, el desecho es eliminado por su inutilidad, aunque, es recurrente que aquello que para uno es un desecho y como tal debe ser eliminado, otro individuo puede considerarlo todavía útil para su vida. Por ejemplo, una oficina, una empresa, o una industria, desechan aquellos documentos de papel que ya no necesitan, en tanto, hay gente que rescata de la basura dicho papel para revenderlo a quienes lo reciclan.

Los desechos, donde sea que se produzcan son arrojados en contenedores destinados a tal fin desde donde serán removidos por las empresas que prestan el servicio de



recolección de basura en la ciudad que corresponda, para finalmente ser depositados en zonas especialmente preparadas para recibir desechos, como son los rellenos sanitarios.

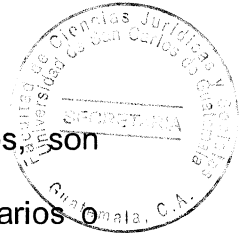
Los seres humanos, constantemente, producimos desechos. En casa, cuando preparamos los alimentos del día, desechamos aquel sobrante que no interviene en la preparación, ni en ninguna otra preparación porque se pudre. En el trabajo también generamos desechos vinculados a la actividad que allí desplegamos.

### **3.2.1. Desechos orgánicos**

Los desechos orgánicos son el conjunto de desechos biológicos es decir material orgánico producidos por los seres humanos, ganado y otros seres vivos.

#### **Tipos de desechos orgánicos**

Entre los desechos orgánicos se incluyen las heces y otros materiales que pueden ser descompuestos por microorganismos aeróbicos, es decir en procesos con consumo de oxígeno. Cuando este tipo de desechos se encuentran en exceso en el agua, tales como las aguas residuales, la proliferación de bacterias agota el oxígeno, y ya no pueden vivir en esta agua los peces y otros seres vivos que necesitan el oxígeno. El índice utilizado para medir la contaminación biológica por desechos orgánicos en el agua son la cantidad de oxígeno disuelto OD en agua, o la demanda biológica de oxígeno DBO.



Otros tipos de residuos orgánicos, considerados como desechos peligrosos, son algunos de los residuos biológicos que forman parte de los residuos hospitalarios o desechos hospitalarios, que se producen en hospitales, centros médicos, y algunos tipos de laboratorios; los cuales pueden producir una enfermedad infecciosa.

### **Eliminación, tratamiento o reciclaje**

Entre los diferentes métodos de eliminación o tratamientos de los desechos orgánicos destacan:

La incineración, mediante el uso de una incineradora de residuos sólidos orgánicos, el cual consiste en incinerar a altas temperaturas la basura proveniente de desechos orgánicos sólidos, con lo que se reduce su volumen un 95% y su peso hasta un 80%.

El tratamiento de aguas residuales, al realizar la eliminación de la materia orgánica disuelta presente en el agua residual, transformándola en sólidos suspendidos que se eliminan fácilmente éste es un tratamiento secundario de las aguas residuales, y con el posterior tratamiento terciario el cual consiste en pasos adicionales como lagunas, micro filtración o desinfección.

A nivel urbano, para el proceso de separación de los desechos orgánicos sólidos para su tratamiento, esto se realiza mediante la recogida selectiva de basura.



Igualmente, al ser considerados muchos de estos desechos como desechos biodegradables, se pueden utilizar en ellos métodos de reciclaje o biodegradabilidad, tales como el compostaje. Este último se forma de desechos orgánicos como restos vegetales, animales, excrementos y purines es decir parte líquida altamente contaminante que rezuma de todo tipo de estiércoles animales. Para la producción de este abono orgánico, la materia orgánica se descompone por vía aeróbica o por vía anaeróbica.

“Se llama compostaje al ciclo aeróbico con alta presencia de oxígeno de descomposición de la materia orgánica. Metanización se le llama al ciclo anaeróbico con nula o muy poca presencia de oxígeno de descomposición de la materia orgánica”.<sup>44</sup>

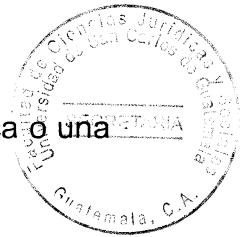
### **3.2.2 Desechos inorgánicos**

Los desechos inorgánicos son aquellos desechos cuya elaboración proviene de materiales que son incapaces de descomponerse o que tardan tanto en hacerlo que sería inútil considerarlos como tales.

Por ejemplo, los plásticos, el vidrio en unos 100 años y por supuesto los metales. Una colilla de un cigarro se descompone a los cinco años. Podemos también incluir el papel

---

<sup>44</sup> Navarro, Pedreño. **Residuos orgánicos e inorgánicos**. Pág. 15.



y el cartón, se descompondrán, pero no a la rapidez como lo hace una hoja seca o una peladura de naranja.

Otros materiales tienen el problema de ser compuestos en su elaboración con la mezcla de varios productos, lo que hace que sea muy difícil su reciclaje.

### **3.3. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**

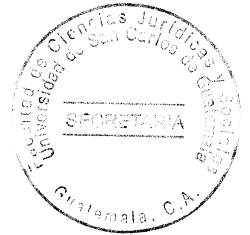
Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: “cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural”.<sup>45</sup> El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales busca un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa.

#### **3.3.1. Organización**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala se organiza de la siguiente manera:

---

<sup>45</sup> Weidensdörfer, Peggy. *The ministries of Guatemala and their functions*. Pág. 2.



## **Despacho ministerial**

- Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
- Viceministro de Ambiente
- Viceministro de Recursos Naturales

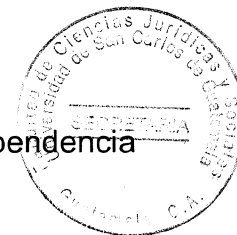
### **3.3.2 Misión y visión**

“La misión del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es formular y ejecutar políticas públicas orientadas a gestar un desarrollo intergeneracional que tenga como fin esencial proteger y mantener saludable al ser humano, permitiendo mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos guatemaltecos a través de la conservación, protección y mejoramiento creciente del ambiente y de los recursos naturales, procurando que también sea saludable y disminuya el deterioro y la pérdida del patrimonio natural y promueva la disminución de riesgos y vulnerabilidad ambientales, en un clima de justicia ambiental”.<sup>46</sup>

La visión se plantea tanto en el plano de la nación que se pretende a futuro como en el de la situación o posicionamiento institucional que se persigue. Para un futuro, el ministerio se visualiza haber contribuido de manera significativa en el logro de una situación nacional en la cual las personas disfrutan de los bienes y servicios naturales de la mejor calidad y estos son abundantes. Además, que se disponga de energía limpia y suficiente para asegurar la satisfacción de sus derechos naturales vitales,

---

<sup>46</sup> **ibid.** Pág. 3.



esenciales e intergeneracionales, dentro de un marco de ecoeficiencia e independencia energética, y se viva en un clima de auténtica justicia ambiental.

Además, el ministerio se visualiza a futuro como la entidad que, en el marco del aparato gubernamental, es reconocida porque sabe brindar el apoyo necesario para que todas sus entidades sepan orientar sus políticas y sus acciones hacia el establecimiento de un modelo de desarrollo a la adopción de prácticas ambientalmente compatibles que lo hacen más competitivo en los mercados.

Ante la población en general, es reconocida como una institución confiable que vela de manera eficaz protegiendo su derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; y ante los gobiernos locales, es reconocida porque sabe brindar el apoyo necesario para que cumplan de la mejor manera con sus propias funciones y obligaciones en materia ambiental y se fortalezcan como autoridades eficientes y preocupadas por el efectivo bienestar de sus habitantes, por el desarrollo ordenado y seguro de sus poblados y zonas de producción y por la salubridad de sus municipios.

### **3.3.3. Servicios**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que como institución ofrece los servicios siguientes:

- Licencias Ambientales.
- Evaluación de los instrumentos ambientales.



- Control del cumplimiento de la normativa ambiental.
- Educación ambiental.
- Control y seguimiento de las medidas de mitigación dentro de las diferentes actividades económicas.
- Asesoría en producción más limpia.

### **3.3.4. Objetivos**

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sus objetivos son:

- Cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico del ambiente y de los recursos naturales, dirigiendo las funciones generales asignadas al ministerio y, especialmente, de las funciones normativas, de control y supervisión.
- Formular, aprobar, orientar, coordinar, promover, dirigir y conducir “las políticas nacionales de ambiente y recursos naturales, para el corto, mediano y largo plazo, en íntima relación con las políticas económica, social y de desarrollo del país y sus instituciones de conformidad con el sistema de leyes atinentes a las instrucciones del presidente y consejo de ministros”.<sup>47</sup>
- Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos, en los asuntos confinados al despacho.
- Ejercer la rectoría sectorial y coordinar las acciones del ministerio con otros ministerios e instituciones públicas y del sector privado, promoviendo la participación

---

<sup>47</sup> **ibid.** Pág. 05.



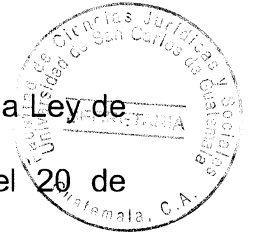


social en su diálogo, con el propósito de facilitar el desarrollo nacional en materia de ambiente y recursos naturales, y así propiciar una cultura ambiental y de conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

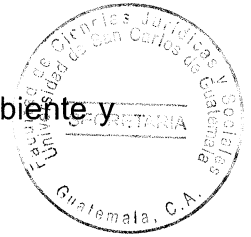
- Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia dentro del marco normativo nacional e internacional.
- Formular políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas; así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país, incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado.
- Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla.
- Formular la política para el manejo de recursos hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso.

### **3.3.5. Base legal**

- Artículo 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio ambiente, del 5 de diciembre de 1986.
- Decreto 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, del 11 de diciembre de 2000.



- Decreto 91-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 20 de diciembre de 2000.
- Decreto No. 114-97 del Congreso de la República: Ley del Organismo Ejecutivo, publicado el 12 de diciembre de 1997; modificado por Decreto No. 63-98, publicado el 4 de noviembre de 1998; reformado por Decretos Nos. 22-99, publicado el 28 de mayo de 1999, y 90-2000, publicado el 11 de diciembre de 2000.
- Acuerdo Gubernativo No. 186-2001: Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 31 de mayo de 2001; modificado por Acuerdo Gubernativo No. 284-2001, publicado el 13 de julio de 2001.
- Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República: Ley de Desarrollo Social, publicado el 19 de octubre de 2001.
- Acuerdo Ministerial No. 113-2002: Crease la Unidad de Género, Mujer y Juventud, publicado el 7 de octubre de 2002.
- Acuerdo Ministerial No. 124-2002: Crease la Unidad de Políticas Mayas de Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 7 de octubre de 2002.
- Acuerdo Ministerial No. 147: Crease el Consejo Consultivo de Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 22 de noviembre de 2002.
- Acuerdo Gubernativo No. 23-2003: Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, fechado el 27 de enero de 2003; reformado por Acuerdos Gubernativos Nos. 240-2003, publicado el 25 de abril de 2003; 424-2003, publicado el 1 de agosto de 2003; y 704-2003, publicado el 11 de noviembre de 2003.



- Acuerdo Ministerial No. 52-2003: Reglamento del Consejo Consultivo de Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 4 de abril de 2003.
- Acuerdo Ministerial No. 106-2003: Crease la Unidad Nacional de Coordinación y Sinergias para la Estrategia de Corredor Biológico Mesoamericano en Guatemala, publicado el 4 de septiembre de 2003.
- Acuerdo Ministerial No. 134-2003: Crease el Programa Nacional de Cambio Climático, publicado el 12 de diciembre de 2003.
- Acuerdo Gubernativo No. 791-2003: Normativa sobre la Política Marco de Gestión Ambiental, publicado el 10 de diciembre de 2003.
- Acuerdo Ministerial No. 05-2004: Crease la Unidad de Capacitación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que funcionará bajo la Dirección General de Formación, Organización y Participación Social, publicado el 19 de enero de 2004.
- Acuerdo Ministerial No. 239-2005 Se crean las unidades de Recursos Hídricos y Cuencas, Calidad Ambiental y Protocolo, de fecha 19 de mayo de 2005.
- Acuerdo Ministerial No. 477-2005, Se crea la Oficina Nacional del Desarrollo Limpio, publicado el 19 de septiembre de 2005.
- Acuerdo Ministerial No. 218-2006, Se crea la Unidad Técnica Especializada en Ozono, de fecha 27 de abril de 2006.
- Acuerdo Ministerial No. 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Publicado 11 mayo 2006

## CAPÍTULO IV



### **4. Prácticas inadecuadas del manejo de desecho orgánico e inorgánico que vulneran el derecho a la salud y al medio ambiente**

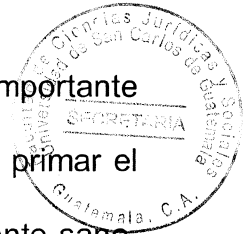
Las prácticas inadecuadas sobre el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos producidos por distintos factores en el país vulneran principalmente el derecho a la salud.

La importancia de la vinculación del ambiente con los derechos humanos consiste en la característica que poseen estos, pues estos son progresivos; es decir, que deben irse desarrollando e implementando gradualmente, situación que no se puede evidenciar, ya que no existen iniciativas que permitan mantener y tratar adecuadamente la contaminación por desechos orgánicos e inorgánicos producidos por distintos factores.

Por tal, razón al analizar las generaciones de los derechos humanos, es importante señalar la segunda generación conocida también como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto que desde el preámbulo se visualiza su importancia porque manifiesta reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana; puesto que la dignidad humana, también se evidencia en el ámbito salubre en el que se desarrolla.

En este sentido es necesario recalcar que los derechos humanos, absolutamente todos deben ejercitarse en un ambiente sano; en este sentido hay que recalcar que para el

cumplimiento de estos derechos como la educación, la salud o la vivienda es importante la ejecución de los derechos económicos; por ello al vincularlo siempre debe primar el bienestar humano social y general, por lo que el derecho a vivir en un ambiente sano, es reconocido mundialmente por la Declaración de Estocolmo de 1972 de las Naciones Unidas como un derecho fundamental puesto que en él se desarrolla la vida, no solo el humano sino también de la naturaleza.



#### **4.1. Análisis jurídico doctrinario de la contaminación producida por prácticas inadecuadas del manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, que vulneran el derecho a la salud y al medio ambiente**

Antes del análisis de la contaminación que afecta de gran manera a la salud; es necesario hacer referencia a lo que involucra la contaminación de forma individual, entendiéndose por tal la alteración desfavorable del ambiente provocadas por las actividades humanas. En este sentido se establece que la contaminación, es la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellas, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores. Dentro de este tipo de contaminación se encontrará al mal manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos que resultan de la actividad económica que tiene el país, lo cual produce una afectación al medio ambiente.

Para lo cual es importante hacer una distinción entre el medio ambiente y la naturaleza; ya que son términos que evidentemente involucran a los mismos pero que sin embargo son diferentes; en tal virtud se define que el medio ambiente es un sistema global

constituido por elementos naturales y artificiales, físicos, químicos o biológicos, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la naturaleza o la acción humana, que rige la existencia y desarrollo de la vida en sus diversas manifestaciones; mientras que la naturaleza es todo lo que ocurre sin la intervención del ser humano, y de la misma manera con la intervención del ser humano cambia el curso de la naturaleza, causando afectaciones al medio ambiente.



En tal virtud se ha de entender que la contaminación por desechos orgánicos e inorgánicos es producida en el medio ambiente y que afectan a los derechos de la naturaleza y del ser humano al no ser tratados y manejados conforme las normas técnicas de manejo de residuos; provocando un tipo de contaminación que no permite que los derechos se ejerzan conforme manda la rama del derecho ambiental.

Sin embargo, al hacer énfasis en las protecciones al medio ambiente se ha de entender que su función consiste velar por el estricto cumplimiento de ellas; pero esa protección no solamente engloba meramente su cumplimiento, sino también derechos, obligaciones, responsabilidades y deberes que deben ser cumplidos mediante un comportamiento fraterno en la sociedad.

Por consiguiente, las personas que se dedican a realizar prácticas inadecuadas sean cuales sean las actividades, al ejercer su derecho al trabajo y al desarrollo económico, deben también contribuir en la disminución de sustancias contaminantes como son los desechos orgánicos e inorgánicos que se desprende de este factor.



No obstante, en el ejercicio del derecho a realizar actividades económicas, es donde surgen los problemas de contaminación; aspecto que hay que analizarlo de dos maneras; la primera referente al comercio formal que se realiza en el país, lo cual estará sujeto a normas de higiene y salubridad, en base a los lineamientos y parámetros que establece, siempre controlando que los desechos sean desalojados en un lugar propicio y no causen insalubridad.

Mientras que la segunda manera se produce por el comercio informal, que es el que más problemas de contaminación acarrea, puesto que no mantiene un control del depósito de desechos orgánicos e inorgánicos; y, al no existir este control los desechos se quedan en lugares determinados y en todo camino de los transeúntes, desequilibrando el entorno social, comercial y de salubridad del país.

Como obligación del Estado a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como ente público teniendo en cuenta dicha problemática, debe velar de forma más eficiente por un mejor manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos, buscando políticas y servicios óptimos para un saneamiento ambiental, una salubridad e higiene más favorable para la población y asegurando así que el derecho de salud no sea vulnerado como lo es actualmente producto de la contaminación.

Es así que, dentro de las funciones aplicables del país al implementar cualquier medida para repercutir la contaminación ambiental, tendrá que estar amparado con las políticas ambientales nacionales. Existen inobservancias legales están provocando una grave afectación a los derechos del ser humano y al medio ambiente en general.




Por lo cual, al analizar el control contaminación ambiental desde la perspectiva, social, económica y política, de la manera cómo influye en el país; es elocuente realizar un análisis de cada una de ellas; por lo tanto al referirse al ámbito social obligatoriamente recaemos en la educación, cultura, y grado de civilización que tiene el ser humano para desarrollar actividades y actuaciones trascendentales; es por ello que pese a que exista una disposición legal que enfatice en el control de contaminación en favor de buscar soluciones y corregir actuaciones de nada sirve, si es que no se cambia el actuar y la mentalidad de las personas.

Mientras que al referirse al ámbito económico, en la venta de productos y por consiguiente a la adquisición de clientes; especialmente cuando dicha actividad está encaminada al área de comidas, puesto que esos desechos orgánicos al estar muchos días guardados, y sin ningún tratamiento, originan hongos, bacterias, larvas que pueden propagarse en el ambiente, produciendo virus que afecten a la salud de los habitantes y transeúntes de este sector, lo cual acarrea un descontento de parte de los clientes por no tener condiciones adecuadas para comprar los productos, esto genera disminución en la asistencia de usuarios, lo cual produce el efecto de una baja económica en las ventas, pudiendo optar por otras medidas de beneficio compartido.

En cuanto al ámbito político; este enfoque abarca a todo el conglomerado social, siendo los principales actores de la política de los residuos el gobierno, los empresarios y la población, siendo esta la última la más determinante.





La importancia de la protección a la salud se centra en que su garantía es por parte del Estado, no solo a través del Ministerio de Salud Pública, sino también mediante la ejecución de políticas públicas en sus diversos aspectos; lo cual evidentemente ayudaría a contrarrestar la problemática planteada ya que dentro de estas políticas se involucraría a la sociedad como parte activa.

Por otra parte, este derecho transcendental en la vida del ser humano, se rige bajo el principio de solidaridad, de precaución y bioética que son los que nos interesa analizar; en este sentido al referirse al principio de solidaridad, el cual involucra una responsabilidad estatal garantizarlo; pudiéndose observar este principio desde dos puntos de vista.

El primer punto de vista concerniente al ámbito de la salud, ya que no se puede dejar a de forma libre la situación por la que atraviesa el país, porque es quien necesita un mayor control sanitario que permita precautelar el derecho a la salud, evitando que sus actividades económicas causen problemas a futuro, de tal forma que el principio de solidaridad se enfoca en erradicar el abandono y la falta de ejecución políticas salubres; mientras que el segundo punto de vista corresponde al ámbito ambiental, ya que la conservación preservación del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Mientras que al analizar el principio de precaución y bioética, se hace énfasis en la prudencia, toma de conciencia de las actividades negativas que hay que corregir al interior del país; permitiendo interconectar apropiadamente el conocimiento con la acción, lo cual se puede desarrollar en la población con un tipo de educación ambiental,

que permita nutrir de conocimiento a los mismos con interés de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que permita ejercer de forma conjunta los derechos del buen vivir.



En este sentido es importante mencionar que las técnicas de minimización de residuos y emisiones no siempre están basadas en tecnologías punta o deben requerir grandes inversiones de capital. Muchas técnicas son únicamente simples cambios en el manejo de los materiales de línea de producción. A la hora de generar productos residuales, hay que tener en cuenta que, en primer lugar, se ha de intentar minimizar éstos.

Por lo que la contaminación ambiental representa una de las amenazas que afecta a las poblaciones presentes y futuras amenazando a la existencia del ser humano en el mundo.

Por lo tanto, la principal solución para erradicar progresivamente o disminuir la contaminación producida por desechos orgánicos e inorgánicos, es la toma de conciencia en el ser humano, sobre los efectos que produce y las afectaciones a la garantía de los derechos que le reconoce la legislación guatemalteca; por lo tanto, las autoridades deben mantenerse al tanto de este problema social regulando acciones de acuerdo al marco de competencias y atribuciones que les sean atribuidas a las dependencias descentralizadas y desconcentradas del Estado guatemalteco. Ya que si el gobierno no pone medidas de prevención y control de actividades contaminantes; lo puede ejercer el ciudadano portador de derecho.



Dentro de esta iniciativa, los mecanismos de protección de los derechos tanto humanos como naturales se encuentran perseguidos de acciones populares y de grupo que hace referencia al derecho de dirigir quejas, reclamos o peticiones con la finalidad de asegurar derechos propios, y en este caso de la naturaleza; no obstante, la principal acción que se debe ejecutar en el país es la acción de tutela sobre el medio ambiente.

Una tutela ambiental, que podría dar al estado para con los ciudadanos con su participación, para así poder eliminar todo tipo de contaminación en dentro del país.

#### **4.2. Análisis sobre la generación de desechos por parte del sistema económico establecido en Guatemala**

El complejo problema de la generación de desechos, con sus múltiples elementos y variables, requiere la sólida intervención del Estado específicamente de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quien es el que asesora y coordina todas las acciones a la formulación y aplicación de la política nacional para la protección y mejoramiento del medio ambiente según lo regulado en el Artículo 20 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, para que a través de esté, se busque la obligatoria aplicación de métodos en los cuales se ayude a eliminar todo tipo de contaminación en el país.

Los impactos asociados al modelo de producción y consumo con el que el ser humano se ha desarrollado, el modelo económico lineal, nos muestra que, de mantenerse, deberíamos afrontar al menos tres graves consecuencias negativas: la escasez de



recursos naturales, una creciente acumulación de residuos y el aumento del calentamiento global.

En Guatemala, la producción de residuos según los datos del Ministerio de Ambiente indican que cada guatemalteco produce 1.14 libras de basura al día, en promedio, lo que se traduce en más de 10 mil toneladas métricas; en términos más generales lo que el país genera actualmente es de tres millones 95 mil 994 toneladas, con lo que se convierte en el país que produce más contaminación en Centroamérica, representa un despilfarro enorme de recursos naturales y de dinero.

“En concreto, en Guatemala, el porcentaje medio de residuos municipales que no se valorizan material o energéticamente sigue estando alrededor del 75%, determinándose que el 44% son orgánicos, el 18%, papel y el 13%, plásticos”.<sup>48</sup>

Los números reflejan una situación poco sana en materia ambiental y de manejo adecuado de desechos. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN reporta que a escala nacional se detectaron 634 vertederos, incluidos los que cuentan con autorización municipal y clandestinos.

Las investigaciones del Centro de Estudios Urbano y Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala CEUR afirman que Guatemala se ha convertido en el país que más basura produce, por no tener leyes claras que regulen el tratamiento de

---

<sup>48</sup> Pitán, Edwin. **Acopio de basura está sin control en Guatemala**. Prensa Libre. Pág. 5.



desechos. Determinando que los desechos es un problema de nación, pero nadie ha querido asumir la responsabilidad de ordenar y crear derechos y obligaciones en este tema. Hay falta de voluntad política, carencia de educación ambiental y falta de compromisos empresariales para tratar de controlar la generación de desechos.

Producto de ello es que el tratamiento de desechos ha quedado relegado, y una muestra es que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN no tiene un registro exacto de los vertederos y los procesos de recolección que se efectúan en determinados lugares del país.

“Se determina por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN que ninguno de los 340 municipios tiene un relleno sanitario, y esa situación deja vulnerable al país por la contaminación con desechos sólidos que no son tratados; de igual forma se establece que ninguna comuna trata técnicamente los residuos y desechos sólidos, y solo manejan vertederos con algún tipo de clasificación, sin conocimientos técnicos”.<sup>49</sup>

También se identifica como una debilidad el que el país no eduque a la población sobre el correcto manejo de los desechos, generando que la población no tenga idea de qué hacer con esos residuos y opten por desecharlos en lugares inadecuados, formando focos de contaminación. Indicándose según el Centro de Estudios Urbano y Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala CEUR que las áreas urbanas son las que generan más contaminación cuando no tratan de manera adecuada los desechos.

---

<sup>49</sup>Weidensdörfer. **Op. Cit.** Pág. 20.

Debido a ello la aplicación de nuevos métodos más adecuados contribuirían en regular el tratamiento de desechos creando normativas que sancionen a las personas que generen contaminación.



#### **4.3. Los desechos y sus consecuencias en el derecho de salud**

Al hablar de desechos se enfoca directamente en la basura, puesto que es a partir de este concepto que existe consecuencia en el derecho a la salud de los mismos comerciantes, clientes y habitantes del país, por el tipo de contaminación que se hace presente por el mal manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos producidos por las distintas actividades.

Por lo tanto, al involucrar a la salud dentro de un estado de bienestar social, incentiva a que se realicen una adecuación en cuanto al manejo y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos producidos al interior y exterior del país; aspecto que no se lo ha evidenciado puesto que principalmente los comerciantes de la actividad económica se han despreocupado y han hecho caso omiso a las ordenanzas expedidas por el Gobierno; no permitiendo de esta forma el desarrollo de la vida de los habitantes dentro de un estilo saludable y ambientalmente apropiado para generar ese bienestar, físico mental y social de los habitantes y transeúntes del país.

Los desechos al ser basura propiamente dicha afectan directamente a los seres humanos al contaminar agua, aire y suelo, y alimentos dentro de la afectación y vulneración del derecho a la salud prescrito; las principales afectaciones que se



originan por los desechos orgánicos e inorgánicos son siete; en primer lugar infecciones respiratorias por los olores desagradables, por la contaminación del aire acarreado ardor de los ojos, tos, gripe, infecciones respiratorias, que causaran daños a los pulmones; tomando en cuenta que solo a los que no pasan en ciertos lapsos de tiempo como por ejemplo los comerciantes que a diario laboran en esas condiciones, por los desechos en especial los orgánicos puesto que se encuentran en un proceso de descomposición de productos que no se vendieron durante el día.

En segundo lugar infecciones intestinales al consumir, ya que los demás productos como frutas verduras, legumbres que se comercializan están en contacto directo con los gases tóxicos que se emanan de los desechos orgánicos e inorgánicos al aire libre; el tercer aspecto es importante mencionar y que si no se logra controlar adecuadamente puede ocasionar en algunos casos hasta la muerte de una persona, que no es más que el producto de actividades irresponsables realizadas por el mismo ser humano autodestruyéndose por las múltiples enfermedades, infecciosas que son el efecto y resultado de un manejo inadecuado de los residuos sólidos generando al ambiente.

La vulneración al derecho a la salud por los desechos orgánicos e inorgánicos es un problema muy cercano, puesto que se está muy lejos de contar con políticas adecuadas para disminuir la generación de basura, pese a que el Estado, dispone el ejercicio para garantizar los derechos que le corresponden a las personas por el mero hecho de serlo: en razón de que no se dispone de rellenos sanitarios modernos que garanticen el control adecuado de los contaminantes, ni tampoco con los mecanismos para hacer



cumplir las leyes que dictan la obligatoriedad de separar residuos orgánicos e inorgánicos que se descomponen o degradan, como restos de comida; de los no orgánicos que no se degradan con facilidad, pero pueden volver a utilizarse, como vidrio, metal y plástico.

Por ello es importante el tratamiento y manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos; no obstante como un tipo de referencia hay que destacar que el hecho de quemar la basura como costumbre por voluntad propia o mandada por las mismas personas de que se dedican al comercio, esto no soluciona el problema, puesto que los gérmenes y microorganismo infecciosos por su alta composición no desaparecen al producirse este efecto, sino que se dispersan en el aire produciendo así un tipo de contaminación de tres importantes elementos dentro del medio ambiente; el aire, el agua y el suelo.

Al mantenerse la contaminación en estos tres aspectos, las personas al realizar cada uno sus actividades, satisfacer necesidades compra, aprovechamiento de la venta los comerciantes o simplemente los habitantes, nuevamente se recae es la vulneración del derecho a la salud, incluso con daños más graves y severas, incluso daños irreversibles en la salud del ser humano.

#### **4.4. Ámbito económico y social actual sobre la contaminación producida por el mal manejo de desechos orgánicos e inorgánicos**

Al referirse al ámbito económico y social, es elocuente recalcar que la contaminación del medio ambiente por desechos orgánicos e inorgánicos se producen por estos dos



factores, que evidentemente son importantes para garantizar el desarrollo de las personas; no obstante, los problemas surgen porque se hacen mal uso de ellos. Por lo tanto, en este sentido es importante mencionar a la declaración de Estocolmo de 1972 ya que en su principio número uno, establece que hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar.



Siendo las condiciones de vida las inadecuadas, lo que hacen que se vulneren los derechos humanos y derechos para una mejor calidad de vida de las personas que ejercen diferentes tipos de actividades; ya que la sociedad se ha despreocupado por mantener una convivencia armónica con el entorno en el que vive; olvidándose de que al hacerse acreedora de derechos también lo es de deberes y obligaciones por el reconocimiento de la personalidad jurídica que posee.

Con el crecimiento poblacional en todo el país, el medio ambiente urbano, que cada vez más está lejos del medio ecológico, debido a que las necesidades mismas acciones u omisiones de los ciudadanos que no optan por buenas costumbres, sino al consumo nada más y los desperdicios como no es una afectación se podría decir visible, a su vez al aplicar de sanciones directas a quienes incumplan normas de higiene y salubridad, así mitigando la contaminación y que por parte de las autoridades este control sea mejor porque si no existe este control, las consecuencias en salud serán más difíciles a futuro, por lo que las acciones u omisiones que realice el ser humano tendrán consecuencias a futuro más peores y ocasionan consecuencias al medio ambiente.



#### **4.5. Prácticas y condición es ambientales inseguras**

Las malas prácticas y condiciones ambientales inseguras que se evidencian constantemente en el país son cada vez mayores; por lo que su afectación está vulnerando a los derechos para una mejor calidad de vida en los que está inmerso el derecho a la salud, el trabajo y el medio ambiente, por la cantidad de desechos orgánicos e inorgánicos.

En este sentido lo primero que deben hacer la población guatemalteca, es concientizar por dar mejoras en las condiciones ambientales que son fuentes de afectaciones a derechos a la salud y al ambiente sano, por lo tanto, es importante que de que se mejoren las condiciones, con la creación de una ordenanza de higiene y salubridad, para que así mejoren las condiciones ambientales de todo tipo, evitando practicas inseguras como el mal manejo de desechos orgánicos en contenedores de basura común.

Pero, en labor de salud, se debe incrementar la responsabilidad de la población, en el mejoramiento y cumplimiento de las normas de salud pertinentes, e identificando las prácticas laborales inseguras, siendo esta para los gerentes, responsabilidad, una vez que han identificado la situación insegura o se les ha notificado de estas, tratar de solucionar o cambiar esta, para poder seguir desempeñando sus labores y así evitar en medida de lo posible que se llegue a suscitar algún tipo de accidente.



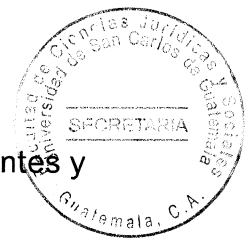
**4.6. Propuesta sobre adoptar una política ambiental eficiente, en cuanto a mejorar al medio ambiente, evitando la vulneración del derecho a la salud y solucionando la problemática de contaminación producida en Guatemala**

Al hablar de la Política Ambiental es importante mencionar que es la preocupación y desarrollo de objetivos con fines para mejorar el medio ambiente, conservar los principios naturales de la vida humana y fomentar un desarrollo sostenible. Tanto en el ámbito público como privado, la conciencia ambiental es creciente. En las empresas, los certificados ISO 14001 o EMAS certifican que utilizan sistemas de gestión medioambiental.

Lo cual, permite que con el trascurso de tiempo este tipo de política sea incrementada en diversos ambientes como un tipo de solución a los problemas que origina el ser humano en contra del medio ambiente, misma política que tendrá que ser desarrollado con mayor énfasis en el ente público, por el Estado y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales garantizando una concientización de las entidades privadas o de los ciudadanos individualmente, para evitar todo tipo de contaminación y principalmente la vulneración al derecho de salud.

**Principios de la política ambiental:**

- Principios de desarrollo sostenible para un crecimiento económico limpio y ecológico.
- El principio de responsabilidad medioambiental. Todos pueden mejorar el entorno.
- El principio de prevención, mejor prevenir que corregir desastres ecológicos.



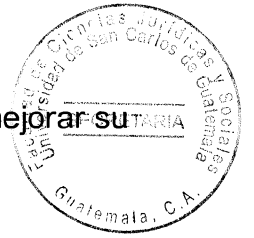
- El principio de sustitución de sustancias peligrosas por otras menos contaminantes y procesos de alto consumo energético por otros más eficientes.
- El que contamina paga en los casos que no se puede prevenir el daño ambiental.
- El principio de la coherencia que requiere la coordinación de la política ambiental con otros departamentos y la integración de objetivos ambientales. • Principio de la cooperación en grupos sociales que trabajen con objetivos de mejora ambiental y su realización es indispensable.
- La política ambiental debe basarse siempre en los resultados de investigaciones científicas.

Por ello, al ser uno de los principios básicos de la política ambiental el desarrollo sostenible; hace referencia al desarrollo de los recursos naturales como el suelo, agua, aire, bosque, diversidad, y todo lo que se encuentra en el medio ambiente, lo cual debe subsanarse en el país, puesto que el recurso afectado de forma directa es el aire, por los gases y emisiones de dióxido de carbono contaminado que surgen de la descomposición de los mismos productos que se venden e igual por los desechos orgánicos e inorgánicos producidos.

La política ambiental, es inexistente en Guatemala como un medio de solución a la contaminación que se origina por los desechos orgánicos e inorgánicos por factores de comercio u otras actividades producidas en todo el país.

Dentro, de este ámbito de política ambiental, es importante señalar que el correcto, responsable, y adecuado manejo y tratado de los desechos orgánicos e inorgánicos,

también ayuda al desarrollo económico del país en análisis, toda vez que, al mejorar su higiene y salubridad, mejora la calidad de vida de toda la población.



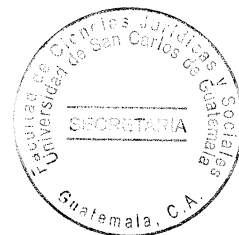


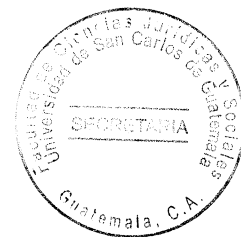
## **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

En el actual contexto socioeconómico, es elocuente recalcar que la contaminación del medio ambiente se produce por un gran factor, siendo este las prácticas inadecuadas en el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, evidentemente contrarrestar ese tipo de contaminación causada es importante para garantizar el desarrollo de las personas, debido a los efectos negativos que estas producen en el medio ambiente y las vulneraciones que causan sobre los derechos que reconoce la legislación guatemalteca, como el Código de Salud en sus Artículos 1 y 4.

A partir de los resultados obtenidos a lo largo de las distintas fases del estudio y del enfoque metodológico aplicado, han podido proporcionarse respuestas a las principales preguntas de investigación planteadas.

La implementación de una política enfocada en la creación de una ordenanza de higiene y salubridad, dentro del país, es la solución más eficiente para mitigar la contaminación ambiental y la vulneración de derechos reconocidos a las personas, producidas por desechos orgánicos e inorgánicos derivados de las prácticas inadecuadas en el manejo de los mismos; garantizando así el Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ambiente la eficiente protección al derecho de salud y demás derechos para una mejor calidad de vida de toda la población, como también la obtención de un medio ambiente más sano, tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Salud y la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.





## BIBLIOGRAFÍA

AIZENBERG, Marisa. **Estudios acerca del derecho a la salud**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Reuters, 2014.

CASTILLO, Isabel. **Los ministerios de Guatemala y sus funciones**. Guatemala: ed. Lifeder, 2018.

GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario. **Breve historia constitucional de Guatemala**. Guatemala: Ed. Universitaria, 2010.

<https://www.maga.gob.gt/>. **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.civ.gob.gt/web/guest/83>. **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.mindef.mil.gt/>. **Ministerio de Defensa Nacional**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<https://www.mspas.gob.gt/>. **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://mingob.gob.gt/>. **Ministerio de Gobernación**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<https://mcd.gob.gt/>. **Ministerio de Cultura y Deportes**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.mintrabajo.gob.gt/>. **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<https://www.mineco.gob.gt/>. **Ministerio de Economía**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).





<http://www.minfin.gob.gt/>. **Ministerio de Finanzas Públicas**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.marn.gob.gt/>. **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>. **Ministerio de Educación**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.mem.gob.gt/>. **Ministerio de Energía y Minas**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.mides.gob.gt/webtwo/>. **Ministerio de Desarrollo Social**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<https://www.maga.gob.gt/>. **Ministerio de Relaciones Exteriores**. (Guatemala, 5 de marzo de 2019).

<http://www.minex.gob.gt/>. **Organización Mundial de la Salud**. (Guatemala, 6 de marzo de 2019).

<http://biblioteca.oj.gob.gt/library/index.php/Especial:GSMSearchPage>. **Biblioteca del organismo judicial**. (Guatemala, 22 de diciembre de 2018).

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>. **Enciclopedia jurídica**. (Guatemala, 7 de marzo de 2019).

NAVARRO, Pedreño. **Residuos orgánicos e inorgánicos**. España: Ed. Tecnos, 2018.

NINO, Carlos Santiago. **Fundamentos de derecho constitucional**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Astrea, 2000.

PÉREZ, Emiliana. **Derecho ambiental**. Guatemala: ed. UC, 2018.



PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. **Derechos humanos, estado de derecho y constitución.** España: Ed. Tecnos, 2018.

VIVANCO MARTÍNEZ, Ángela. **Curso de derecho constitucional.** Guatemala: ed. UC, 2018.

WEIDENSÖRFER, Peggy. **Country Paper Guatemala.** Alemania, Múnich: Ed. Grin, 2007.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

**Código de Salud.** Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Ley del Organismo Ejecutivo.** Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.** Decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, 1986.